

ASOMENORES

Asociación de Reeducción para el Menor

Infraactor

Informe de Gestión Año Social 2003

INFORME DE GESTIÓN AÑO SOCIAL 2003

ASOMENORES

ANABEL ELAINE DÍAZ MONTERROSA

CARINA ISABEL FERNÁNDEZ MONTES

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

CARTAGENA DE INDIAS, D.T.H Y C.

2004

INFORME DE GESTIÓN AÑO SOCIAL 2003

ASOMENORES

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION	
FORMA DE ADQUISICION	
Compra _____	Donación _____
Cajeta _____	U. de C. <input checked="" type="checkbox"/>
Precio \$ <u>10.000</u>	Proveedor <u>P. T. SOLER</u>
No. de Acceso <u>44076</u>	No. de ej. _____
Fecha de ingreso: DD <u>02</u> MM <u>03</u> AA <u>04</u>	

ANABEL ELAINE DÍAZ MONTERROSA

CARINA ISABEL FERNÁNDEZ MONTES

Asesora

AMELIA SEGRERA LOPEZ

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

CARTAGENA DE INDIAS, D.T.H Y C.

2004

Las autoras del informe de gestión dan sus más sinceros agradecimientos:

- *A la Universidad de Cartagena por brindarnos la oportunidad de cultivarnos en esta alma mater.*
- *A la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y su programa de Trabajo Social por enseñarnos el quehacer de un profesional idóneo.*
- *A la Licenciada Amelia Segrera López, por ser una guía constante.*
- *A las Directivas de ASOMENORES, quienes ampliaron nuestros conocimientos en el ejercicio profesional.*

Gracias a Todos

Anabel y Carina

**No basta saber, se debe también aplicar,
No es suficiente querer, se debe también hacer.**

Johann Wolfgang von Goethe.

A Dios por ser fuente de iluminación.

A nuestros padres por inculcarnos sus valores y principios.

A nuestros hermanos por ser un apoyo en el camino de la Vida.

Y a todo los que creyeron en nosotras.

Anabel y Carina

CONTENIDO

INTRODUCCION

1.	JUSTIFICACION	14
2.	OBJETIVO DEL INFORME	17
3.	CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN	18
3.1.	NATURALEZA DE LA INSTITUCION	18
3.2.	HISTORIA DE LA INSTITUCION	18
3.3.	LOCALIZACION Y COBERTURA	24
3.4.	MISION	25
3.5.	VISIÓN	26
3.6.	PRINCIPIOS RECTORES	26
3.7.	PROHIBICIONES	31
3.8.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	31
3.9.	ETAPAS DEL PROCESO	33
3.10.	ESTRUCTURA O CARTA ORGANIZACIONAL	37
4.	CARACTERISTICAS DE LA POBLACION ATENTIDA.	38
5.	TIPOS DE INFRACCION.	41
6.	MARCO TEORICO CONCEPTUAL	43
6.1.	ÁREAS DE DERECHO	43
6.2.	CÓDIGO DEL MENOR	46
6.3.	TRASTORNOS DE CONDUCTA	69
6.4.	VIOLENCIA FAMILIAR	84

6.5.	VIOLENCIA HACIA LOS NIÑOS	87
6.6.	DESARROLLO HUMANO	88
7.	PROGRAMA INSTITUCIONAL CAMINEMOS.	93
8.	APORTES REALIZADOS A LA INSTITUCION A TRAVÉS DEL DISEÑO, OPERATIVIZACION DE PROYECTOS Y APOYO A LOS PROCESOS INTERNOS DE ATENCION AL USUARIO	102
9.	PROCESO DE ACCIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL.	105
9.1.	LOGROS PERSONALES.	105
9.2.	LOGROS PROFESIONALES.	105
9.3.	LOGROS ORGANIZACIONALES.	106
9.4.	PROCESOS SOCIALES GENERADOS	107
10.	PROYECCIONES	110
10.1.	INTERNAS.	110
10.2.	EXTERNAS.	111
11.	RECOMENDACIONES.	112

CONCLUSION

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

TABLA DE CONTENIDO DE LOS ANEXOS

Anexo A. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES POR AÑO (1992-2003).

Anexo B. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES EN EL 2003 SEGÚN MES DE INGRESO.

Anexo C. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA.

Anexo D. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGÚN BOLIVAR Y OTRAS REGIONES (ENERO- SEPTIEMBRE 2003).

Anexo E. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGUN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (ENERO- SEPTIEMBRE 2003).

Anexo F. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGÚN LA EDAD.

Anexo G. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGUN NIVEL DE ESCOLARIDAD.

Anexo H. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGUN CONVIVENCIA.

Anexo I. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGÚN LUGAR DE RESIDENCIA.

Anexo J. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGUN ÚLTIMA OCUPACION.

Anexo K. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGUN CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA.

Anexo L. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGUN EL DELITO COMETIDO.

Anexo M. PROPORCION DE MENORES INFRACTORES SEGÚN EL SEXO.

Anexo N. REDISEÑO DE LA ESTRATEGIA METODOLOGICA Y LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA FASE CAMINEMOS

Anexo Ñ. DISEÑO DEL "PROYECTO DE EXTENSION COMUNITARIA",
COMO APORTE REALIZADO AL PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA O
FASE CAMINEMOS.

Anexo O. DISEÑO DEL "PROYECTO DE TALLERES VOCACIONALES",
COMO APORTE REALIZADO AL PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA O
FASE CAMINEMOS.

INTRODUCCION.

El presente informe de gestión recopila la experiencia de las trabajadoras sociales en practicas en **ASOMENORES**, asociación para la reeducación del menor infractor de la ley penal, la cual orienta sus esfuerzos hacia la recuperación de éstos en todos los ordenes (personal, familiar, recreativo, académico, etc.) a través de múltiples estrategias tanto en el área pedagógica, psicológica como social.

La institución se divide en dos grandes áreas; una administrativa y otra técnica, esta ultima es coordinada por una trabajadora social a la cual corresponden unas funciones relacionadas con la gestión del talento humano y la atención psicosocial en donde el énfasis esta dado por los programas que constituyen el accionar diario de la organización siendo el menor infractor el sujeto de esta atención. Es en este espacio en donde se ubica el estudiante de trabajo social para el ejercicio de sus prácticas profesional.

Los procesos de atención a dicha población son regulados y fiscalizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- como órgano protector del menor y su familia, correspondiéndole entonces ejercer un control sobre los procesos que **ASOMENORES** realiza con base en las problemáticas del menor

infractor, es por ello que esta institución se ve obligada a realizar sus programas de reeducación acordes al código del menor y a las disposiciones dadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

Para este año el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- realizó modificaciones en los procesos de atención al niño, niña y jóvenes lo que repercutió directamente sobre el diseño y puesta en marcha de las acciones que se realizaron en ASOMENORES, conllevando a la institución a generar nuevas estrategias y herramientas para impartir los procesos de reeducación y atención (recepción, Observación, Tratamiento y Libertad Asistida).

En este momento coyuntural de la institución en donde cada etapa (recepción, Observación, Tratamiento y Libertad Asistida) se vio obligada a rediseñar su programa de atención, las estudiantes de trabajo social en práctica se involucraron en dicho proceso, realizando aportes al diseño y ejecución de algunos proyectos, enfatizando su accionar en el diseño del proyecto vocacional y comunitario que corresponde a la etapa de Libertad Asistida.

Toda la experiencia práctica realizada se encuentra consignada en este informe de gestión de manera tal que nos podríamos referir a esta en varias partes: la primera contiene la caracterización de la institución, la segunda un marco teórico conceptual el cual sirve de soporte a los procesos desarrollados

durante la practica, la tercera parte precisa el programa institucional alrededor del cual se ejecuto nuestro accionar, la cuarta muestra los aportes, logros y procesos sociales generados, finalmente plasmamos unas proyecciones de la institución las cuales sugieren un futuro medianamente cercano y las recomendaciones a sus procesos de atención al menor infractor de la ley penal.

1. JUSTIFICACION.

El ser humano, por la sola circunstancia de ser tal y atendiendo su propia naturaleza, es titular de los derechos necesarios para asegurar la posibilidad de su plena realización individual y social. Tales derechos nacen con él; son inherentes a su condición y se fundamentan en la dignidad. No son una dádiva de la ley, a esta le corresponde reconocerlos y protegerlos.

La persona humana tiene el reconocimiento de todos los derechos dada su condición, pero su ejercicio, por razones naturales, se limita en las primeras etapas del desarrollo de su personalidad y, en consecuencia, determina su nivel de participación en las decisiones de carácter legal que le competen.

Así surge el Derecho de Menores, el cual constituye uno de los temas sobre el que la sociedad está menos informada y más desconcertada. Por ende se ha prolongado en reconocimiento de los derechos de los menores y la comprensión de las disposiciones legales propias de estos.

Los intereses y derechos de los menores de edad preeminencen (prevalecen) sobre los intereses y derechos de los mayores de edad, por lo que cuentan con unas reglamentaciones jurídicas especiales contenidas en el código del menor, el cual entre sus disposiciones posee la reeducación del menor y la protección de este en caso de inminente peligro.

Los jóvenes en conflicto con la ley penal pertenecen a comunidades de bajo estrato socio económico (*ver anexo I*), en donde la violación de los derechos del hombre, la mujer y la niñez es frecuente y en algunos casos normalizada.

A este contexto responden los conflictos o problemas individuales y familiares, así entonces en su mayoría estos jóvenes provienen de familias disfuncionales, con carencias afectivas, con poca capacidad de resiliencia ante los conflictos y adaptación al cambio.

En este marco la agresividad y la violencia son la expresión y/o forma de comunicación mas frecuente entre padres e hijos, lo cual genera en el joven resentimientos frente a la figura parental, dificultad para reconocer y respetar figuras de autoridad, baja autoestima, impulsividad y agresividad entre otras características (*ver anexos G, H, K*), lo que aterriza en la comisión de actos delictivos (*ver anexo L*).

Es así como existen centros de reeducación como **ASOMENORES**, donde se trabaja en procesos de resocialización desarrollando programas, proyectos y acciones reeducativas garantista de los derechos del niño, niña y joven con base en las áreas de derecho en las cuales están agrupados. Con esto se busca la formación de valores sociales, morales y espirituales, al igual que el desarrollo integral del menor infractor y su grupo de apoyo primario (familia) para así posibilitar su reintegro al medio socio - familiar.

Siendo el trabajador social un profesional idóneo para liderar y participar en el equipo interdisciplinario, el cual asume los procesos de resocialización de los jóvenes que poseen conductas desadaptativas, se ve en la imperante necesidad de ejecutar acciones específicas como las siguientes:

- Intervenir en los estudios de casos (diagnóstico-plan de intervención del menor) del equipo interdisciplinario.
- Orientar el tratamiento individualizado del menor y el correspondiente a la familia.
- Coordinar las actividades lúdicas, deportivas recreativas y la visita familiar.
- Intervenir en la reincorporación del menor al medio socio - familiar y la orientación familiar.
- Liderar investigaciones y estudios estadísticos.

Por ello la importancia de que el trabajador social se apropie y empodere de los espacios que brindan para él los procesos de reeducación y resocialización, en los cuales es fundamental su aporte de conocimientos, destrezas, habilidades y cualidades para generar el desarrollo integral del ser humano. Es imperante entonces, que la academia brinde herramientas para el abordaje de las problemáticas asociadas a los trastornos de conducta disocial y que se realicen ejercicios de reflexión sobre el desempeño profesional del trabajador social en esta área para optimizar las estrategias de intervención que se emplean.

2. OBJETIVO DEL INFORME.

Durante el año social las estudiantes en prácticas de trabajo social adelantan unas acciones en el ejercicio de su profesión y en el marco de la naturaleza de la institución a la cual se encuentran vinculadas, dichas acciones están dirigidas a la intervención directa con los usuarios, no siendo menos importante el diseño y operativización de proyectos.

Este proceso de aprendizaje ha sido de carácter cíclico pues se inició con un bagaje conceptual y empírico adquirido a través de las cátedras, investigaciones y prácticas desarrolladas por las estudiantes, siendo desplegado en el ejercicio profesional realizado, logrando así una retroalimentación que afinó los conocimientos previos.

En este sentido es válido rescatar el desarrollo de la experiencia mediante una autoexploración crítica, donde se manifiesten los aciertos, desaciertos y logros en función de un proceso de aprendizaje. Además el objetivo de este trabajo es reflexionar cómo desde la perspectiva del trabajo social se logra incidir en las problemáticas del menor a través de las metodologías tradicionales existentes y la generación de algunas técnicas alternativas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN

3.1. NATURALEZA DE LA INSTITUCION

La Asociación para la Reeducción de los Menores del departamento de Bolívar (**ASOMENORES**) se constituyó mediante la resolución No 2359 de 1990, como entidad sin ánimo de lucro adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Conformada y cofinanciada por la Gobernación del departamento de Bolívar, la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Bolívar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) regional Bolívar y Sucre, el Departamento de Policía de Bolívar.

3.2. HISTORIA DE LA INSTITUCION

El programa inició en Diciembre de 1991, ubicando los menores procedentes de las cárceles de San Diego y Ternera en el Módulo de Tratamiento el cual funcionaba en Casa de Menores de Bolívar llamado también por la comunidad como Escuela de Trabajo de Bolívar, local éste de propiedad de la Universidad de Cartagena, entregado en comodato al ICBF Bolívar para el funcionamiento del Programa de Protección.

Antes de esa fecha era la Comunidad Religiosa de los Terciarios Capuchinos quienes administraban el programa Reeducativo, pero dadas las dificultades económicas lo abandonaron, determinando el ICBF constituir la Asociación en

la que además intervinieron la Gobernación del Departamento de Bolívar, la Alcaldía del Distrito de Cartagena, el SENA y la Policía Nacional.

Esta Asociación de Entes permitió el nacimiento de **ASOMENORES** lo cual estaba debidamente reglamentado por el Decreto Ley 2737 del año 1989 ó Código del Menor, así como por un documento emanado del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el cual recopila claramente los compromisos de cada uno de éstos Entes en la implementación del Programa.

El 12 de Marzo de 1992, se pone en marcha la Unidad de Protección Especial-Zaragocilla con un grupo de 12 jóvenes provenientes de las Cárceles de San Diego y Ternera, se efectuó una gran celebración con despliegue periodístico al nivel de prensa escrita y televisión Nacional, dado que en la ciudad y la Costa Atlántica en general era la primera institución de este tipo que se creaba.

En ese entonces sólo laboraban 12 personas así:

1 Director

1 Asistente Administrativo

1 Trabajador Social.

1 Psicólogo.

4 Educadores.

4 personas en servicios generales.

Esta planta de personal laboraba en los Módulos de Zaragocilla y Turbaco, de tal forma que el psicólogo y el Trabajador Social rotaban en ambos módulos.

Posteriormente en el año de 1994, la Asamblea Departamental Mediante una ordenanza le otorgo a **ASOMENORES** la administración del Programa de Protección con una planta de personal reducida entregando el ICBF a esta asociación la totalidad de la Casa de menores, los talleres de capacitación laboral, (en pésimo estado) y un local completamente deteriorado por el paso del tiempo y la poca inversión en mantenimiento de esas instalaciones.

El programa de Protección de propiedad de la Gobernación de Bolívar y el ICBF, Regional Bolívar, tenía por objeto la atención integral de menores en peligro físico y moral ubicados allí por orden de los Defensores de Familia del ICBF.

Este programa de protección dejó de existir en Diciembre del año 1999, quedando **ASOMENORES** solo con el programa reeducativo.

Con el paso del tiempo, el programa de Reeducción fue creciendo desde todo punto de vista, mejorando los procesos técnicos, involucrando nuevas metodologías de procesos de intervención, aumentando el Recurso Humano calificado en diferentes áreas en todos los módulos.

A finales del año 1994, se abren los cupos para que otras regionales del ICBF de la Costa Atlántica tengan la posibilidad de utilizar los servicios de **ASOMENORES** en los módulos de observación y tratamiento; es así como en poco tiempo ampliamos nuestras coberturas y radio de acción pasando de ser de carácter local a Regional.

También para el año 1994, se diseña formalmente el programa de Libertad Asistida el cual ha atravesado por varias etapas, estando ubicado de manera inicial en el local de Zaragocilla, posteriormente en la Casa Parroquial de la Iglesia María Madre de Dios en el Barrio Olaya Herrera, con un Trabajador Social y un Promotor Social, éste programa tiene como objeto principal efectuar seguimiento a aquellos menores que egresan de cualquiera de las etapas del programa reeducativo, en su medio familiar y social procurando la implementación de acciones correspondientes a sus proyectos de vida enfatizando en la Educación Formal, Capacitación, vinculación laboral, orientación familiar e individual.

Libertad Asistida ha tenido varias sedes, otra de ellas fue las Oficinas ubicadas al interior del Estadio Pedro de Heredia, lugar éste del que hubo que trasladarse dado la invasión de personas provenientes del Sur de Bolívar en calidad de desplazados.

Esta situación obligó a trasladar el programa a la Unidad de Recepción – Observación Zaragocilla, en donde funcionó hasta Octubre de 1997, fecha ésta en que se arrendó una casa en el Barrio Camino del Medio, dotada con lo necesario para poder atender de manera adecuada a los menores usuarios del programa.

El recurso Humano asignado al Programa de Libertad Asistida se incrementó al punto que se contó además del Trabajador Social y Promotor Social, con una Educadora Especial, una Educadora Familiar y Comunitaria, un Pedagogo Reeducador, una Secretaria, un Médico por horas y una Psicóloga por horas, así como dos personas en Servicios Generales.

Se atendía en forma ambulatoria un grupo de 70 menores de los cuales 30 asistían de manera permanente ofreciéndoles servicios nutricionales de refrigerio y almuerzo diario.

En todo el programa se incrementó el personal para garantizar procesos articulados de atención integral vinculando en cada módulo Equipos Técnicos completos.

En el mes de Abril del año (1998) el Módulo de Tratamiento se trasladó a su nueva sede ubicada en la Carretera de Turbaco a Turbana a un local de propiedad del ICBF entregada en comodato a Asomenores.

Para la misma fecha, el programa de protección se mudó a al sector de Plan Parejo a una casa amplia, con todas las comodidades para los jóvenes, pero a finales de 1999, este programa desapareció y los niños fueron reubicados por el ICBF en diferentes programas de protección.

En el mes de Diciembre del año 2000 la Junta Directiva de la Asociación decide nombrar en la Dirección del centro a un nuevo Representante legal y Directora Ejecutiva, la cual inicia su trabajo en una entidad con múltiples dificultades, pero con el paso del tiempo estas se han ido minimizando y clarificando.

El ICBF del nivel nacional, ante la crítica estructura física en la que funcionaba el Programa, decidió construir unas instalaciones en donde antes se encontraba ubicado el Programa de Casa de Menores en Turbaco, para albergar a los infractores, el cual se inauguró el 19 de Diciembre del 2002, iniciando el 22 de Enero del 2003 el traslado del primer grupo de jóvenes con medidas de Observación y Tratamiento.

Desde su constitución hace aproximadamente 12 años, ASOMENORES, ha recepcionado un índice de jóvenes que ha aumentado anualmente siendo mas elevado en los dos últimos años. (ver anexo A1)

Cabe destacar que el índice de actos delictivos esta ligado a las festividades y celebraciones culturales de la ciudad, lo cual se observa en el aumento de ingresos a la institución de jóvenes en conflictos con la ley penal. (Ver anexo B)

3.3. LOCALIZACION Y COBERTURA

Está ubicada en Cartagena Distrito turístico y cultural y en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar (Colombia).

ASOMENORES cuenta con cuatro módulos ubicados así:

Módulos de Recepción y Libertad Asistida, Cartagena Barrio Zaragocilla, calle 29 No 29-41.

Módulo de Observación y Tratamiento: Ubicado en la entrada del municipio de Turbaco, al lado de la Urbanización La Granja.

La cobertura y radio de acción de la institución es no solo de carácter local sino Regional, pues brinda sus servicios a otros departamentos de la Costa

Atlántica en convenio con las regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estas son: (ver anexo C,D,E)

Atlántico

Cesar

Sucre

Magdalena

San Andrés Islas

Sur de Bolívar

3.4. MISION

Somos una asociación sin ánimo de lucro, de cobertura Regional para la Costa Atlántica, creada para brindar atención a niños, niñas y jóvenes desde los 12 hasta los 18 años en conflicto con la Ley Penal vinculados como autores o partícipes de infracciones, remitidos por una autoridad competente.

Nuestras acciones están sustentadas en la Declaración de los Derechos de la niñez, garantizando su efectividad a través de una atención integral.

Es así como trabajamos en procesos de resocialización llevando a cabo acciones Reeducativas garantista de derechos con énfasis en la promoción social y el desarrollo humano, formador de valores sociales, morales y

espirituales, posibilitando el proceso reeducativo que propenda por su pronto reintegro al medio familia y social.

3.5. VISIÓN

Seremos una institución de cubrimiento regional, líder en promoción, prevención y reeducación, con alta calidad científica e investigativa, formadora de niños, niñas y jóvenes en conflicto con la Ley Penal, con profundo amor por la vida y la libertad, respetuosos de sí mismos y los demás, empoderados de los elementos que permitan el mejoramiento y la transformación de su vida, su familia, la sociedad.

3.6. PRINCIPIOS RECTORES

La institución concibe el proceso de reeducación y formación como el ejercicio permanente en el cual todos los integrantes o las personas que de una u otra forma nos acercamos a la vida de los niños, niñas y jóvenes a sus familias y su contexto, nos comprometamos en el cambio para gestar procesos mediante los cuales se empoderen los niños, niñas, jóvenes, sus familias y sus contextos, de su propio desarrollo, teniendo como fin potencializar al máximo las capacidades y el respeto a su dignidad, brindándole los elementos para la elaboración de proyectos de vida de acuerdo a su realidad y en armonía con su propio sistema.

Esta concepción permite visualizar como principal elemento reeducativo al amor, entendido como la aceptación en el proceso de entrega y acercamiento que insta a los niños, niñas, jóvenes y familia a construir su autonomía con base en una orientación clara que ellos puedan contextualizar en su vida diaria.

La vida cotidiana se constituye en el principal espacio formador en la reflexión oportuna frente a la acción, por ello en las posibilidades de transformación se dan las condiciones que garanticen el acceso a la educación formal y no formal.

La institución concibe el proceso reeducativo velando porque se garanticen los derechos de la niñez de manera que todos los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en ella puedan vivenciarlos sirviendo de enlace para integrarlos en condiciones óptimas a su medio sociofamiliar en el menor tiempo posible.

La institución se compromete a trabajar corresponsablemente con el Estado, con las acciones a la familia y comunidad, saliéndose del esquema tradicional de trabajo institucionalizado, proyectándose a nivel preventivo y promocional para la erradicación de la explotación laboral, abandono, violencia física o moral y abuso sexual, movilizándolo a las familias y comunidad a cumplir con el mandato Constitucional.

El proceso de desarrollo se concibe en la institución como un proceso integral del niño, niña o joven que está estrechamente articulado con su medio ambiente físico, social, familiar e institucional y sus circunstancias de vida.

Por ello las acciones tendientes al desarrollo se expanden con igual importancia a todos los sistemas involucrados, buscando un crecimiento armónico y de integración, no solamente de los niños, niñas y adolescentes sino también de las familias y de la comunidad.

El fundamento de las acciones está dado para propiciar a través de los procesos de interacción el incremento del amor propio, aumentando los niveles de autoestima, desarrollando mayor seguridad que les permita convertirse en autores del cambio y auto gestores de su proyecto de vida.

Nuestro principio fundamental es reconocer al niño, niña o joven que ingrese a la institución como un ser humano educable, que tiene potencialidades para desarrollarse, por lo cual la formación que se le brinda es inseparable de su dignidad.

La base de esta formación es una formación en valores, estos valores que se promueven son:

AMOR: capacidad de sentir y expresar satisfacción al dar lo mejor de sí sin condicionamientos.

SOLIDARIDAD: sentir con el otro más no como el otro y actuar en consecuencia.

OPTIMISMO: procurar resultados favorables a pesar de circunstancias adversas.

PERSEVERANCIA: mantener constancia en la acción para alcanzar objetivos.

TOLERANCIA: capacidad de respetar las opiniones y prácticas de los demás aunque sean contrarias a las nuestras.

EMPATIA: capacidad de entender y asumir el papel de otra persona para reconocer y comprender sus emociones

RESPETO: reconocer y hacer valer nuestros derechos y los demás.

PRUDENCIA: actuar con reserva, cautela y evitando causar perjuicio a nosotros o a los demás.

SINCERIDAD: hablar y actuar con verdad.

HUMILDAD: reconocer lo que se es sin sentirse superior a los demás, buscando establecer mejores relaciones interpersonales.

JUSTICIA: virtud de actuar en un sentido de equidad social en el que se reconozcan los derechos de unos sin vulnerar los de otros.

RESPONSABILIDAD: tener un amplio sentido en el cumplimiento del deber, capacidad de asumir compromisos y cumplir con ellos.



COMPROMISO: es el deseo o actitud de alcanzar el objetivo a través del cumplimiento del deber o metas impuestas por sí mismos o por un ideal o una causa común.

VALORES INSTITUCIONALES

- Amor
- Respeto
- Compromiso
- Tolerancia
- Empatía
- Prudencia

VALORES DESEABLES

- Prudencia
- Lealtad
- Respeto
- Humildad
- Tolerancia

3.7. PROHIBICIONES

En el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, los programas en el medio social comunitario no podrán en ningún momento incurrir en imponer sanciones tales como:

- ☒ Castigo Físico.
- ☒ Maltrato Psicológico.
- ☒ Privación total o parcial de alimentos o retardo en los horarios de ingestión.
- ☒ Privación del suministro de medicinas o de la atención oportuna en salud.
- ☒ Negación en la provisión de dotación personal (cama, colchón, ropa de cama, vestuario, elementos de aseo o material pedagógico).
- ☒ Utilización de Celdas de castigo.
- ☒ Exclusión de programas de formación académica o de capacitación.
- ☒ Negación del derecho a visitas o de comunicación con la familia.
- ☒ Discriminación de los niños, niñas y/o jóvenes en cualquiera de sus formas.
- ☒ Permitir actos de maltrato infantil, entre sí, de los niños, niñas y/o jóvenes usuarios de los programas.

3.8. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Posibilitar la inscripción a los servicios de salud garantizando el acceso a los diferentes niveles de intervención en salud y seguridad social.

- Desarrollar programas propios para la consecución de un buen estado de salud en general, médico, odontológico, nutricional y mental.
- Promover en los niños, niñas y jóvenes el desarrollo de la autonomía en sus diferentes dimensiones.
- Promover y facilitar los espacios de participación teniendo en cuenta su opción en la toma de decisiones para los asuntos que le conciernen.
- Promocionar la vinculación activa de la familia en los procesos de resocialización de los niños, niñas y jóvenes.
- Realizar convenios interinstitucionales e intersectoriales que permitan garantizar los derechos de la niñez.
- Facilitar procesos de investigación a través de convenios interinstitucionales con centros de formación profesional y técnica en las áreas requeridas por la institución.
- Vincular a la empresa privada con estrategias de mercadeo que permitan acceder a recursos financieros laborales.

3.9. ETAPAS DEL PROCESO

El programa de Atención al Menor Infractor, tiene como pilares fundamentales la orientación y el tratamiento Psico- social al joven y su familia, la capacitación laboral, nivelación académica y de reorientación de hábitos, normas, valores y conductas que le permitan una adecuada adaptación y comportamiento en el entorno social. Para el cumplimiento de lo anterior **ASOMENORES** esta compuesto por cuatro módulos:

Recepción.

Observación.

Tratamiento.

Libertad Asistida

ETAPA DE RECEPCION

Es la etapa inicial del proceso reeducativo la cual cuenta con un periodo de permanencia, para el joven, corto (de 5 a 15 días) en la que el Juzgado define la situación legal de cada joven de manera provisional. El equipo técnico establece estrategias de inducción y aceptación al sistema pedagógico, además cada una de las áreas de atención (terapéutica, sociofamiliar, académica, salud, etc) realiza las respectivas valoraciones con el fin de conocer la realidad actual del joven y se esboza el plan de acción integral (PLATIN) acorde a la problemática del mismo. Esta información es remitida al

Juez a fin de que sea utilizada como elemento de juicio valido para la definición de la situación del joven.

ETAPA DE OBSERVACION

Cuando el Juez de menores determina, en su investigación la medida y tiempo que requiere el joven para que terapéuticamente sea apoyado y basado en el prediagnóstico remitido por la institución se da esta medida provisional entre treinta y noventa días. Durante este periodo el joven debe cumplir con los objetivos de crecimiento personal en las fases de esta etapa.

ETAPA DE TRATAMIENTO

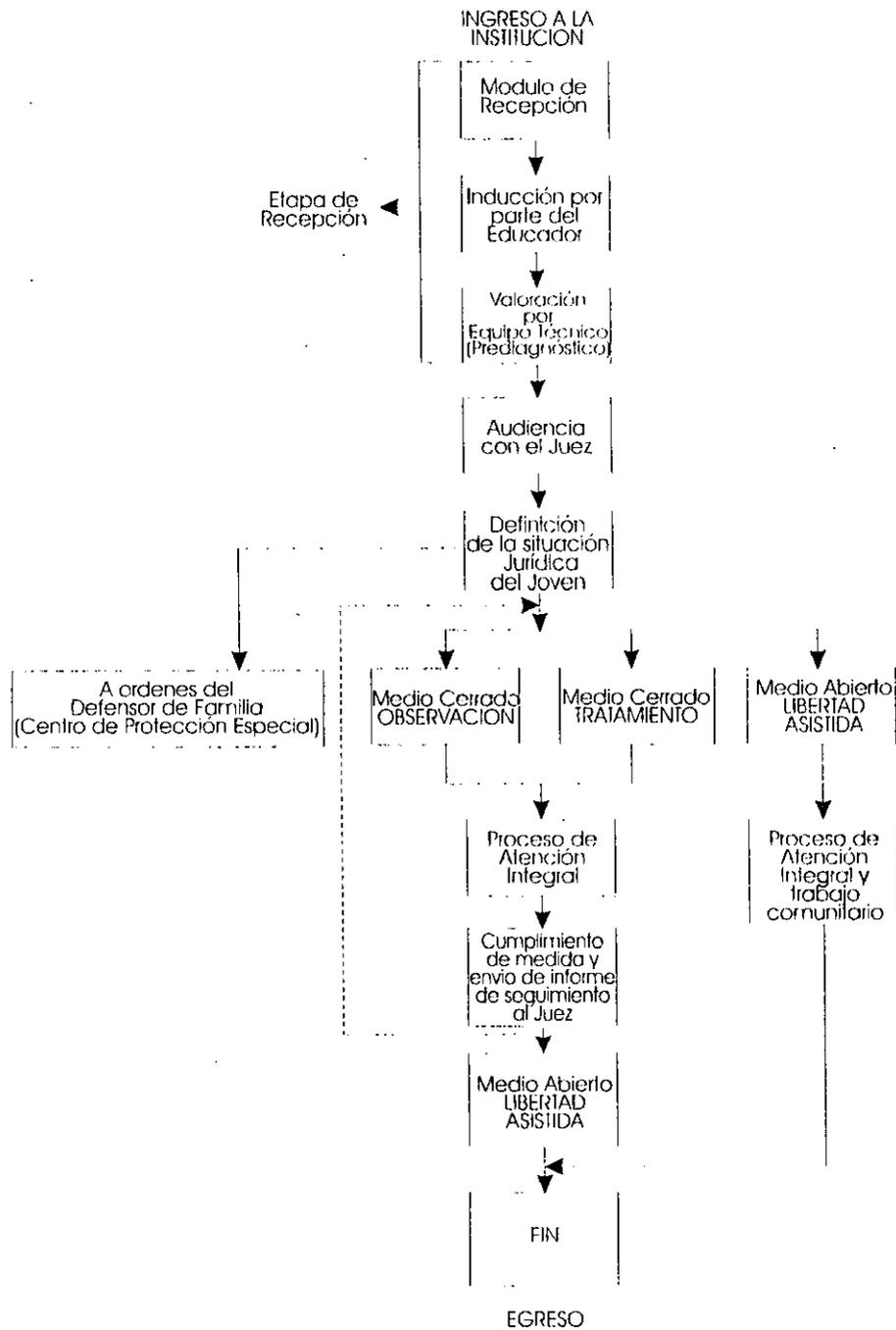
Se retoma en esencia las propuestas estructurales del proceso de observación con el argumento de que se cuenta con el tiempo optimo (desde 3 meses a tres años) para realizar un proceso de Reeduación mas sólido y completo debido a la complejidad de la problemática de los jóvenes de esta etapa. En esta etapa los jóvenes que presentan problemática de dependencia a sustancias Psicoactivas tienen la posibilidad de trabajar terapéuticamente respetando los pasos que van desde la desintoxicación y aceptación de la problemática hasta la suspensión total del consumo y manejo de la ansiedad en un tiempo promedio de un año de trabajo, sumado esto a la complejidad de sus trastornos de conducta que requieren de un tiempo similar aproximado.

ETAPA DE LIBERTAD ASISTIDA

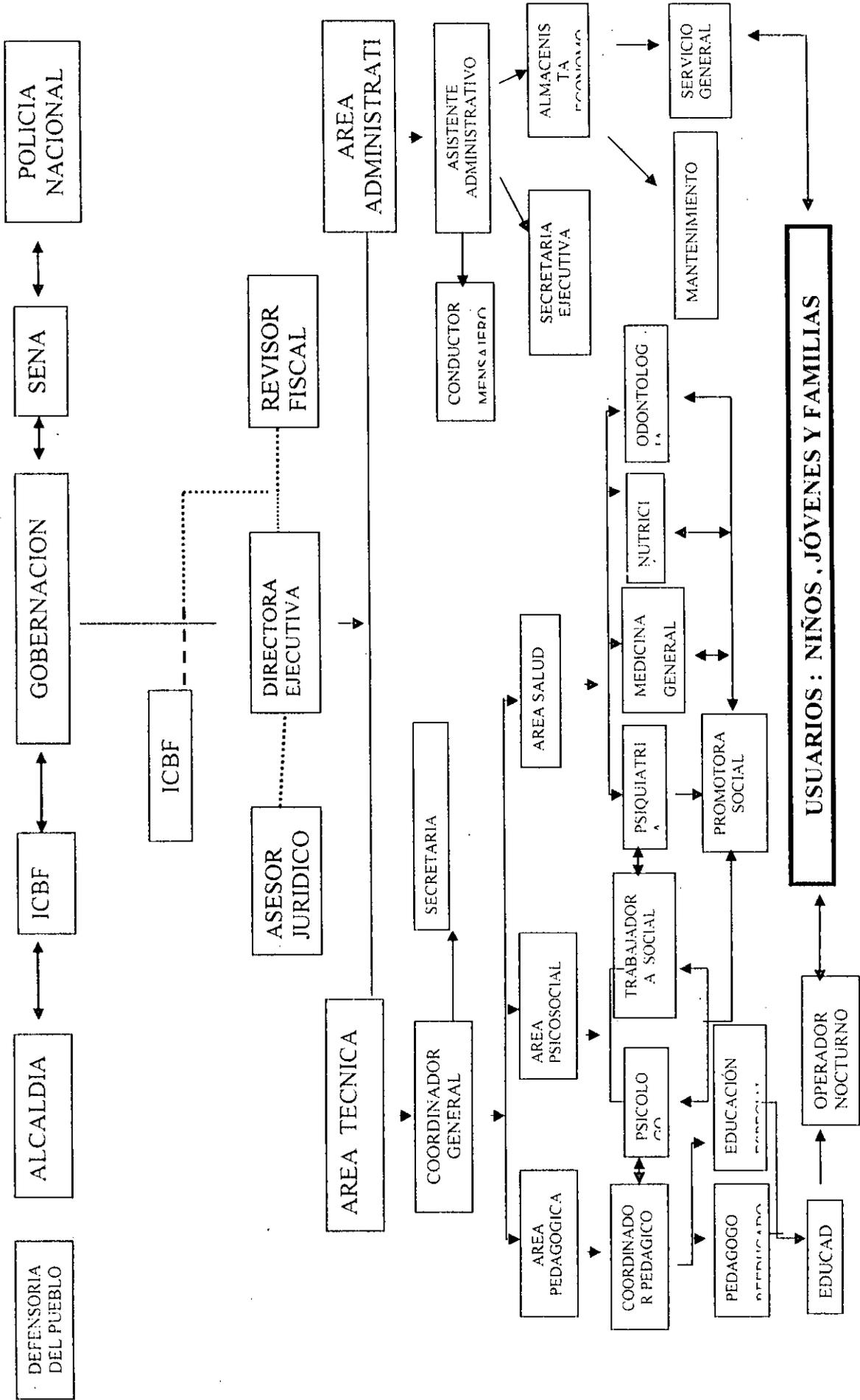
Se trata básicamente del fortalecimiento en cuanto al manejo de situaciones en el contexto social de los jóvenes, un adecuado desempeño en sus espacios familiares, escolares o laborales, este apoyo pedagógico dura un promedio de 3 a 6 meses, según sea la disposición por parte de la Juez.

Actualmente se esta implementando el abordaje y atención de los jóvenes en puntos de encuentro cercanos a su barrio para el seguimiento continuo en su fortalecimiento al egreso institucional.

DIAGRAMA DEL PROCESO DE ATENCION



3.10. ESTRUCTURA O CARTA ORGANIZACIONAL



4. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION ATENTIDA.

PERFIL:

Se atiende adolescentes en edades comprendidas entre los 12 y los 18 años con las siguientes características: (ver anexo F)

PERSONALES:

- ◆ Baja escolaridad. (ver anexo G.)
- ◆ Se involucran en actividades delictivas a temprana edad.
- ◆ Una historia de iniciar peleas con frecuencia.
- ◆ Capacidad intelectual limitada.
- ◆ Robos en casa y en la calle.
- ◆ Tendientes al uso de la mentira para sacar provecho y eludir responsabilidades.
- ◆ Con sensación crónica de vacío.
- ◆ Impulsividad.
- ◆ Uso de arma para amenazar y agredir.
- ◆ Agresividad.
- ◆ Baja autoestima.
- ◆ Poco compromiso con su futuro (incapacidad para planear el futuro).
- ◆ Disfunción de identidad.
- ◆ Rompen las normas sociales establecidas.
- ◆ Incapacidad para colocarse en el lugar del prójimo.

- ◆ Desesperanza aprendida.
- ◆ Edad de desarrollo que posibilite logros positivos en el proceso.
- ◆ Poseen elementos básicos que faciliten el cambio.

FAMILIAR:

- ❖ Baja escolaridad a nivel familiar.
- ❖ Núcleos familiares disfuncionales.
- ❖ Familias con gran número de miembros desempleados y con bajos ingresos.
- ❖ Familia núcleos incompletos. (*ver anexo H*)
- ❖ Familia con manejo inadecuado de la autoridad.
- ❖ Familia con expresión afectiva inadecuada.
- ❖ Familias con trastorno mentales.
- ❖ Desesperanza aprendida.
- ❖ Familias negligentes.
- ❖ Familias dispuestas y comprometidas en el proceso de resocialización.
- ❖ Aceptación de la ayuda.

SOCIAL:

- ◆ Bajos estratos socioeconómicos. (*ver anexo I*)
- ◆ Vecindario de alto riesgo.
- ◆ Dedicados a labores riesgosas y mal remuneradas. (*ver anexo J*)

- ◆ Las viviendas no reúnen los requisitos mínimos para un desarrollo armónico y sus habitantes no están dispuestos a realizar esfuerzos para el mejoramiento de la misma o no tienen la condición económica para tal fin.
- ◆ Desconocimiento para acceder a los servicios de salud.
- ◆ Poco interés y predisposición para recibir asesorías psicológicas.
- ◆ Poco acceso a la educación y capacitación.

PERFIL DEL EGRESADO:

El proceso de atención va dirigido a que los jóvenes puedan a su egreso contar con un vínculo familiar que les permita y garantice realizar su proyecto de vida, contando con las siguientes características:

- ◆ Amor profundo por sí mismo.
- ◆ Respetuoso de su cuerpo y mente.
- ◆ Respetuoso de su vida y de los demás.
- ◆ Comprometido con su cambio.
- ◆ Interés por la capacitación académica y reconocimiento de la importancia de la actividad productiva.
- ◆ Practica de pautas de convivencia social, reconociendo sus derechos y deberes.
- ◆ Responde positivamente a los cambios de su dinámica familiar.
- ◆ Reconoce y utiliza oportunidades y servicios que el medio ofrece.

5. TIPOS DE INFRACCION.

Contra La vida y la integridad personal:

Homicidio

Tentativa de Homicidio

Aborto

Lesiones Personales

Violencia Contra Servidor Público

Contra la Libertad y el Pudor Sexual.

Acceso Carnal Violento

Violación

Estupro

Actos sexuales abusivos

Contra la Propiedad y el Patrimonio económico:

Hurto

Hurto Calificado

Hurto Agravado

Hurto Calificado Agravado

Fraude

Extorsión

Estafa

Daño en bien ajeno.

Contra el estatuto de estupefacientes.

Venta

Distribución y consumo de drogas

(ver anexo K.)

Otros:

Desvinculación del Conflicto Armado

Asonadas

Terrorismo

Porte ilegal de Armas

(Ver anexo L.)

6. MARCO TEORICO CONCEPTUAL.

6.1. ÁREAS DE DERECHO

"En las discusiones del proyecto de Convención, se estableció que los derechos pretendían abarcar cuatro direcciones de la existencia del niño: la supervivencia, el desarrollo, la participación y la protección. Es así como de una u otra forma, cada uno de los derechos está relacionado con alguno de estos cuatro aspectos. Ahora bien, los derechos de los niños son fundamentales, inherentes a la naturaleza humana y encuentran su raíz en necesidades básicas, esto es, aquellas comunes al ser humano en toda época y en todo lugar, estando entonces la supervivencia vinculada a la necesidad de subsistencia, el desarrollo a la necesidad de autorrealización, la participación a la necesidad de pertenencia y la protección a la necesidad de seguridad"¹.

La interpretación internacional de la Convención de los Derechos del Niño (www.unicef.org) ha agrupado los derechos de la niñez en:

➤ ***"Derecho a la supervivencia:***

Contempla el derecho a la vida y a la supervivencia, al más alto nivel de salud y nutrición, a un examen periódico si te encuentras en establecimientos de protección, a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado para tu desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

¹ www.unicef.org

> Derecho al desarrollo:

Contempla el derecho a no ser separado de tus padres, a mantener relación y contacto directo con ambos padres, cuando estos residan en diferentes países, al acceso a información y material que promueva su bienestar social, espiritual, moral, salud física y mental, a que ambos padres asuman la responsabilidad de tu crianza y desarrollo, a la educación primaria gratuita y a facilidades de acceso a la educación secundaria, a una educación que desarrolle todas tus potencialidades, a tener tu propia vida cultural, religión o idioma, para los niños que pertenezcan a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas y a descansar, jugar y tener acceso a la cultura.

> Derecho a la protección:

Contempla el derecho a no ser discriminado, a que tus intereses sean lo primero en todas las medidas concernientes a ello, a que se hagan efectivos y ejerzan todos los derechos reconocidos en la convención.

Derecho a un nombre, una nacionalidad, al registro y a conocer a sus padres, a preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares, a permanecer en su país, a que se le respete su vida privada, a que en caso de adopción el interés superior del niño sea la consideración primordial.

Derecho a obtener el estatuto de refugiado, a que el niño mental o físicamente impedido disfrute de una vida plena.



Derecho a ser protegido:

- Contra abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, maltrato o toda forma de explotación, trabajos peligrosos, el uso ilícito de drogas, el secuestro, la trata o venta de niños y cuando ha sido víctima de conflictos armados.
- Cuando es privado de su medio familiar.

Derecho a no ser sometido a torturas, pena capital, prisión perpetua y a no ser privado de su libertad ilegalmente, a recuperación física y psicológica cuando ha sido víctima de abandono, explotación y abusos, a recibir tratamiento y garantías especiales si ha infringido la ley y a la aplicación de disposiciones nacionales e internacionales más favorables a las de la Convención.

> Derecho a la participación:

Derecho a expresar tu opinión en los asuntos que te afectan, a que se te tenga en cuenta, a la libertad de expresión, a buscar, recibir y difundir información, a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, a la libertad de asociación y a celebrar reuniones pacíficas.

La Conferencia de Viena afirmó que en relación con la niñez merecen protección especial los niños y las niñas:

- De la calle.

- Explotados económica y sexualmente.
- Sometidos a la prostitución, y a la venta de órganos.
- Refugiados y desplazados.
- Sometidos a detención.
- Que viven en medio de conflictos armados.”²

6.2. “CÓDIGO DEL MENOR:

CAPITULO TERCERO. Medidas de Protección.

Artículo 57: En la resolución por medio de la cual se declare a un menor abandonado o en peligro, se podrá ordenar una o varias de las siguientes medidas de protección:

- 1º) La prevención o amonestación a los padres o a las personas de quienes dependa.
- 2º) La atribución de la custodia o su cuidado personal al pariente más cercano que se encuentre en condiciones de ejercerlos.
- 3º) La colocación familiar.
- 4º) La atención integral en un centro de protección especial.
- 5º) La iniciación de los trámites de adopción del menor declarado en situación de abandono.

² www.uniceflac.org

6º) Cualesquiera otras cuya finalidad sea la de asegurar su cuidado personal, proveer a la atención de sus necesidades básicas o poner fin a los peligros que amenacen su salud o su formación moral.

Parágrafo 1º.- el defensor de familia podrá, al aplicar alguna de las medidas anteriores y sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes, fijar una cuota mensual con la cual los padres o las personas de quienes el menor dependa contribuirán al sostenimiento de éste mientras se encuentre bajo una medida de protección.

Parágrafo 2º.- el defensor de familia podrá imponer al menor, con cualquiera de las medidas de protección, el cumplimiento de alguna de las reglas de conducta que trata el artículo 206 del presente código.

TITULO QUINTO.

Capitulo Primero. Del menor autor o participe de una infracción penal.

Artículo 163: Ningún menor podrá ser declarado autor o participe de una infracción que no esté expresamente consagrada en la ley penal vigente al tiempo en que se cometió, ante Juez competente previamente establecido y mediante el procedimiento señalado en este Código.

Artículo 164: Igual que en todos los demás procesos, en aquellos donde se involucre un menor se respetarán las garantías procesales consagradas en la Constitución y en las leyes, especialmente las que se refieran a la presunción

de inocencia, al derecho de la defensa y a ser informado de las circunstancias de su aprehensión.

Artículo 165: Para todos los efectos, se considera penalmente inimputable el menor de dieciocho (18) años.

Artículo 166: El menor infractor menor de doce (12) a dieciocho (18) años deberá asistido durante el proceso por el defensor de familia y por su apoderado [si lo tuviere]. Los padres del menor podrán intervenir en el proceso.

Artículo 167: Los jueces de los menores o promiscuos de familia conocerán en única instancia de las infracciones a la ley penal en que intervengan como autores o partícipes los mayores de doce (12) años y menores de dieciocho (18) años, con el objeto principal de lograr su plena formación y normal integración a la familia y a la comunidad.

Artículo 168: Los jueces de menores y los promiscuos de familia contarán con la colaboración de un equipo interdisciplinario, que orientará al juez sobre la medida más conveniente para el menor y trabajará con éste y con su familia durante la ejecución de la medida.

Parágrafo.- el equipo al servicio de los juzgados de menores y los promiscuos de familia de que trata el presenta articulo, estará integrado al menos por un médico, un psicólogo o sicopedagogo y trabajador social.

Articulo 169: Sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 165, los defensores de familia conocerán de las infracciones a la Ley penal en que intervengan como autores o partícipes los menores de doce (12) años, con la finalidad de ofrecerles la protección especial que su caso requiera y procurar su formación integral.

También conocerán de las contravenciones en que intervengan como autores o partícipes los menores de dieciocho (18) años.

En desarrollo de su actuación, el defensor de familia obrará de acuerdo con el procedimiento señalado en los capítulos segundo y tercero del título segundo y tomará las medidas que considere pertinentes, consagradas en el artículo 57, declarado si fuere el caso la situación de abandono o peligro del menor.

Cuando se trate de menores que tengan limitaciones físicas, mentales o sensoriales, procurará el defensor que la medida se cumpla en establecimientos especializados que le permitan remediar o mejorar su condición.

Articulo 170: Cuando en la investigación de una infracción adelantada por los jueces ordinarios, resultare comprometido un menor de dieciocho (18) años y



mayor de doce (12) años, deberán ser enviadas copias de lo pertinente, inmediatamente, al juez competente. Si el menor se encuentra detenido, deberá ser puesto en forma inmediata a su disposición o a la del Centro de Recepción o establecimiento similar donde esté separado de los infractores mayores de edad.

La violación de esta disposición hará incurrir en causal de mala conducta al funcionario responsable de su ubicación.

Artículo 171: Al momento del reparto se preferirá, para el trámite del proceso, el juzgado de menores o promiscuo de familia que haya conocido anteriormente de infracciones cometidas por el mismo menor, siempre que los hechos que les den origen hayan ocurrido dentro del territorio de su jurisdicción.

Artículo 172: Prohibese la conducción de los menores inimputables mediante la utilización de esposas o amarrados o por cualquier otro medio que atente contra su dignidad. La violación a esta disposición hará incurrir al infractor en causal de mala conducta que será sancionada con la destitución, decretada por el respectivo superior, sin perjuicio de la sanción penal a que hubiere lugar si el menor fuere víctima de otros hechos que constituyan delito.

Artículo 174: Las acusaciones judiciales o administrativas a que se refiere el presente título serán secretas. N en consecuencia, no podrán expedirse certificaciones de las diligencias practicadas durante el proceso.

La violación de esta disposición hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta sancionada con la pérdida del empleo.

Artículo 175: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando hubieran intervenido mayores de edad y menores inimputables en la comisión de un hecho sancionado como delito o contravención, a las autoridades respectivas se remitirá copia de la parte pertinente de sus actuaciones.

Artículo 176: Los juzgados de menores deben estar ubicados, en lo posible, en sitios diferentes a aquellos donde estén ubicados los juzgados penales ordinarios.

Las diligencias en las que deba participar los menores se llevarán a cabo, preferiblemente, en el sitio en donde éstos se encuentren y no se autorizará su traslado a juzgados ordinarios.

Artículo 177: Cuando un juez ordinario deba recibir declaración de un menor infractor que se encuentre privado de la libertad, se trasladará al sitio donde se encuentra el menor para efectuar la diligencia, o comisionar, si fuere el caso, al

correspondiente juez de menores o promiscuo de familia para efectos de realizar la diligencia.

Capítulo Segundo. Actuación Procesal.

Artículo 178: Cuando el Juez de Menores o el Promiscuo de Familia del lugar donde ocurrió el hecho tenga conocimiento de oficio, o por denuncia o informe de terceros, que un menor de dieciocho (18) años y un mayor de doce (12) años, ha incurrido en cualquiera de las conductas señaladas por la ley como delito, iniciará la correspondiente investigación, aplicando en forma provisional, si fuere el caso, las medidas que estimen necesarias para la protección del menor consagradas en el artículo 204.

Artículo 179: El Juez, antes de abrir la investigación, podrá ordenar la práctica de diligencias previas con el fin de determinar se realmente se ha cometido la infracción a la ley penal y si hay serios indicios para atribuir al menor la autoría o participación en ella.

Parágrafo.- Si de la indagación preliminar resultare que no hay mérito para iniciar la investigación, el Juez, mediante auto, se abstendrá de iniciar los procesos y si encuentra que el menor está en situación de peligro o abandonado, lo remitirá al Defensor de Familia del lugar de su residencia, para la de su competencia.

Artículo 180: Si el hecho ocurrió en un municipio o corregimiento en donde no haya Juez de Menores o Promiscuo de Familia, el Juez Municipal o en su defecto el funcionario de policía con intervención del Defensor de Familia o un defensor asignado de oficio, iniciará inmediatamente la investigación del caso, estableciendo la personalidad del menor, sus condiciones socio-familiares, la naturaleza de su conducta y las circunstancias que en ella concurrieron y además proveerá lo necesario para su cuidado personal, evitando la ubicación o envío a establecimiento carcelario. El menor podrá ser entregado a sus representantes legales o parientes más cercanos con el compromiso de presentarlo ante el Juez competente una vez le sean remitidas las diligencias. La actuación deberá ser enviada dentro del plazo máximo de ocho (8) días.

Parágrafo.- Cuando el infractor sea menor de doce (12) años, el Juez lo remitirá inmediatamente al Defensor de Familia para lo de su competencia.

Artículo 181: Durante el proceso, el Juez competente podrá comisionar fuera del territorio de su jurisdicción a los Jueces de Menores o de Familia, de Circuito, de Instrucción Criminal o Municipales para la ejecución de las diligencias ordenadas dentro del proceso.

Artículo 182: En el proceso se investigará especialmente:

1º) Si realmente se infringió la ley penal y si el menor es autor o partícipe.

- 2º) Los motivos determinantes de la infracción.
- 3º) El estado físico, mental, edad del menor y sus circunstancias familiares, personales y sociales.
- 4º) La capacidad económica del menor y de sus padres o personas de quienes dependa y la solvencia moral de éstos.
- 5º) Si se trata o no de un menor en situación de abandono o peligro.

Artículo 183: Cuando el menor sea aprehendido en el momento de cometerse la infracción o el juez así lo disponga, deberá ser conducido, preferiblemente por la policía de menores, a un centro de especializado de recepción de menores que ofrezca las debidas seguridades.

Parágrafo 1º.- Donde no existiere este centro especializado, los menores deberán permanecer en un sitio seguro e independiente de los de detención para mayores de edad, determinado por el alcalde del municipio.

Artículo 184: Los menores deberán ser puestos a disposición del juez o autoridad competente el primer día hábil siguiente de la fecha de su aprehensión.

Artículo 185: Presente el menor ante el juez, éste procederá a escucharlo en presencia del defensor de familia y su apoderado [si lo tuviere], con el objeto de establecer en forma sumaria las causas de su conducta y las circunstancias

personales del menor. La intervención del apoderado no desplazará al defensor de familia.

Artículo 186: Si el menor no ha sido presentado ante el juez, éste lo citará y en caso de renuencia, podrá ordenar su comparencia, preferiblemente con el concurso de la Policía de Menores.

Artículo 187: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la exposición del menor, el Juez, con base en los elementos de juicio acerca de la situación familiar y la personalidad del menor, resolverá de plano su situación y adoptará en forma provisional las medidas a que se refiere el artículo y, si fuere el caso, ordenará el envío del menor a un centro de observación que ofrezca las debidas seguridades.

Antes de tomar cualquier medida, el juez deberá, en todos los casos entrevistar personalmente y en forma privada al menor, con el objeto de indagar su historia personal, su personalidad y las circunstancias socio-familiares que le rodean.

Artículo 188: Durante la etapa de observación, si hubiere sido decretada, la cual no podrá ser superior a sesenta (60) días, el menor sólo podrá salir del centro con causa justificada y previa autorización del juez. Allí se le

practicaran por el equipo interdisciplinario los exámenes pertinentes y se llevará a cabo el informe social relativo al medio familiar.

El juez, de oficio o a solicitud del director del centro de observación podrá prorrogar la medida por causa justificada hasta por treinta (30) días. Dentro de los plazos anteriores, el director enviará al juez un diagnóstico sobre la personalidad del menor. De este diagnóstico correrá traslado al defensor de familia con el objeto de que emita su concepto dentro de los tres (3) días siguientes.

Parágrafo.- La recepción y la etapa de observación se cumplirán en centros especializados que se establecerán por las entidades territoriales con la asesoría y apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Artículo 189: Cuando el menor sea entregado a sus padres o a las personas de quienes dependa o a sus familiares o a un hogar sustituto, el equipo interdisciplinario del juzgado o del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deberá prestar la asesoría y efectuar el seguimiento que garantice la eficacia de las medidas adoptadas.

Artículo 190: Desde la apertura de la investigación o de la indagación preliminar, el Juez podrá ordenar la práctica de todas las pruebas que estimen convenientes o que los interesados soliciten dentro del proceso, siempre y cuando no atente contra la dignidad del menor.

En este caso serán admisibles todos los medios de prueba autorizados por el Código de Procedimiento Penal y ellos tendrán el valor que en él se les asigna.

Artículo 191: Cuando hayan concluido las diligencias señaladas en los artículos anteriores, se correrá traslado por el término de cinco (5) días al Defensor de Familia y al apoderado, si lo hubiere, para que emitan por escrito su concepto.

Artículo 192: Surtido el traslado se declarará el cierre de la investigación y dentro de los tres (3) días siguientes el Juez señalará día y hora para la audiencia, diligencia privada en la cual se harán las consideraciones, alegatos y peticiones que los interesados estimen pertinentes en relación con los hechos que originaron la investigación. La audiencia se celebrará con la asistencia del menor, del Defensor de Familia, del apoderado del menor, de sus padres o las personas de quienes dependa y, cuando sea el caso, del Director de la Institución a cuyo cargo se encuentra el menor.

Parágrafo.- Cuando sea necesario tratar asuntos que puedan afectar al menor, el Juez podrá disponer su retiro transitorio de la diligencia.

Artículo 193: En cualquier estado del proceso en que aparezca plenamente comprobado que el hecho típico no ha existido, o que el menor no lo ha

cometido, o que la ley no lo considera como infracción penal, o que la acción penal no podía iniciarse o proseguirse, o se advierta una cualquiera de las causales de justificación del hecho o de inculpabilidad, el Juez, previo concepto del respectivo Defensor de Familia, dictará auto que así lo declare y ordenará cesar el trámite del proceso.

Si el menor se encuentra a disposición del juzgado, el Juez deberá resolver su situación teniendo en cuenta sus condiciones personales y familiares. Si el Juez encuentra que el menor está en situación de abandono o peligro, remitirá el caso al Defensor de Familia.

Artículo 194: Oídos el concepto y las peticiones de los presentes, en el mismo acto de la audiencia o dentro de los ocho (8) días siguientes, dictará el Juez la sentencia en la que tomará una de las medidas consagradas en este Código.

Artículo 195: En la sentencia, el Juez establecerá sin formalismos y con precisión:

Los hechos que han quedado probados.

La responsabilidad del menor.

Los fundamentos de derecho que considere adecuados a la calificación y demostración de la infracción o de la investigación.

Las conclusiones de los estudios sobre la personalidad y situación socio-familiar del menor.

La medida o medidas de rehabilitación que se adopten en relación con el menor.

Artículo 196: En cualquier estado del proceso, si el Juez establece la existencia de un hecho que constituya delito cometido por mayores de dieciocho (18) años, deberá dar traslado inmediato al juez competente.

Artículo 197: En cualquier estado del proceso, los Jueces de Menores y de Familia y los Defensores de Familia podrán designar, de oficio o a solicitud de parte, como peritos, consultores oficiales o privados para el asesoramiento en las decisiones de fondo que lo requieran y para la ejecución de las medidas que se tomen en beneficio del menor.

Esta asesoría será gratuita y de obligatorio cumplimiento para la persona designada. La negativa o la renuencia a prestar será sancionada por el Juez con multas de uno (1) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales

Artículo 198: Si dentro de un mismo proceso aparecen implicados varios menores y no se logra vincularlos a todos, se dictará la providencia respecto de

los que hayan comparecido y se continuarán la correspondiente investigación con respecto de los demás en cuaderno separado.

Pasado un año sin que se hubiere vinculado los menores ausentes, se archivará temporalmente el expediente.

Artículo 199: La sentencia y las medidas provisionales se notificarán personalmente al Defensor de Familia, al menor, al apoderado si lo tuviere, a los padres de familia y a los representantes legales. Para la notificación se emplearán los medios legales señalados en los artículos 39 y 50 de este Código.

Cuando el menor no estuviere en institución, se le citará en compañía de sus padres para informarles de la decisión adoptada para el Juez. Las notificaciones personales se harán en el término de cinco (5) días después de proferida la decisión.

Artículo 200: Cuando las personas citadas al despacho del Juez no concurran sin justa causa, podrán ser sancionadas con multas de un (1) día a cien (100) días de salario mínimo legal, convertible en arresto a razón de un (1) día por cada día de salario, de acuerdo con la capacidad económica del citado, pudiendo el Juez además acudir a la fuerza pública para hacer efectiva la citación.

Artículo 201: Las medidas de rehabilitación impuestas al menor cesarán, se modificarán o suspenderán:

Por el cumplimiento del objetivo propuesto.

Por la imposición de una medida posterior dentro de diferente proceso.

Por haber llegado el menor a la edad de dieciocho (18) años.

Por haber quedado a disposición de la justicia ordinaria, en razón de un infracción penal cometida después de cumplida la edad de dieciséis años. En ningún caso la medida de rehabilitación podrá ser superior a tres (3) años.

Artículo 202: El Juez o el Defensor de Familia que no resolviere la situación del menor dentro de los términos señalados en este título, incurrirá en causal de mala conducta.

Capítulo Tercero. De las Medidas y su Cumplimiento

Artículo 203: en la ejecución de las medidas, los menores tendrán derecho:

1º) a recibir información sobre:

- a) sus derechos, por parte de las personas o funcionarios que los tengan bajo su responsabilidad;
- b) los medios de reeducación y las etapas previstas para su reintegro al medio familiar;

c) el régimen interno de las instituciones que los acojan, especialmente en relación con las conductas sancionables y las medidas disciplinarias que puedan serle aplicadas.

2º) A que se mantenga preferiblemente en su medio familiar y que sólo cuando éste no sea adecuado, o la personalidad del menor lo determine, se produzca su ubicación institucional, que deberá cumplirse en las condiciones más apropiadas para su formación integral.

3º) A recibir los servicios de salud, sociales y educativos adecuados a su edad y circunstancias, prestados por personal con la formación profesional requerida.

4º) A comunicarse reservadamente con el defensor de familia, su apoderado, el juez de menores o de familia.

5º) A comunicarse libremente con sus padres o guardadores, salvo prohibición expresa del juez, con fundamento en el interés superior del menor.

6º) A que se le mantenga separado de los infractores mayores de edad, en todas las etapas del proceso y en el cumplimiento de las medidas.

7º) A que su familia sea informada sobre la situación y sobre los derechos a que se refiere este artículo.

Artículo 204: Establecida plenamente la infracción, el juez competente podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas, procurando, en cuanto fuere posible, que éstas se cumplan en el medio familiar o dentro de la jurisdicción a



la cual pertenece el menor, y con carácter eminentemente pedagógico y de protección:

- 1º) Amonestación al menor, y a las personas de quienes dependa.
- 2º) Imposición de reglas de conducta.
- 3º) Libertad asistida.
- 4º) Ubicación institucional.
- 5º) Cualquiera otra medida que contribuyera a la rehabilitación del menor.

Parágrafo 1º.- Las medidas podrán ejecutarse⁴ directamente por el juez o por conducto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con la intervención de la familia y, en cuanto sea posible, con la participación de la comunidad.

Parágrafo 2º.- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje y las entidades territoriales cofinanciarán la creación, organización y funcionamiento de instituciones y servicios necesarios para la reeducación del menor infractor y el cumplimiento de las medidas a que se refiere este artículo.

Artículo 205: La amonestación es la llamada de atención que el Juez hace al menor, a sus padres o personas de quienes dependa, sobre la falta cometida, exhortándolos para que en lo sucesivo acaten y respeten las normas familiares y de convivencia social.

La amonestación se hace con la entrega del menor, si es el caso, a sus padres, guardadores o personas de quienes dependa, cuando el ambiente familiar garantice su formación integral y las circunstancias y naturaleza de la infracción lo aconsejen. Si es pertinente se establecerá además la obligación de realizar el seguimiento adecuado del caso, por parte del equipo interdisciplinario del juzgado o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Artículo 206: la imposición de reglas de conducta podrá hacerse conjuntamente con la amonestación o la libertad asistida. Estas consisten en obligaciones y prohibiciones específicamente determinadas en la providencia.

En particular, podrán imponerse medidas de carácter pedagógico como:

- 1º) La obligación de asistir a determinados centros educativos o de trabajo.
- 2º) La obligación de realizar determinadas tareas de reconocido interés comunitario.
- 3º) La obligación de participar en organizaciones creativas para el manejo del tiempo libre.
- 4º) La prohibición de acudir a determinados lugares o a tratar con determinadas personas.
- 5º) La obligación de asistir a cualquiera de los programas de que trata el artículo 58 de este código.

Artículo 207: La medida de libertad asistida consiste en la entrega del menor a sus representantes legales, parientes o personas de quienes dependa, con la obligación de aceptar los programas, la orientación y el seguimiento del juzgado o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por conducto de funcionarios delegados para el efecto y el compromiso de presentarse periódicamente ante el juez. Los funcionarios delegados para el cumplimiento de la medida de libertad asistida, deberán escogerse entre profesionales y personas con conocimientos y aptitudes en el tratamiento de menores.

Artículo 208: La ubicación institucional será decretada por el juez cuando no sea recomendable aplicar una de las otras medidas a que se refiere el artículo 204, por las características de personalidad del menor y su medio familiar, la naturaleza de la infracción y las circunstancias en que se cometió. Esta medida se cumplirá en una institución pública o privada, con régimen abierto, semicerrado o cerrado, según el caso.

Si estando el menor en la institución se ausentare o evadiere, el director deberá dar aviso de inmediato al juez, quien solicitará a la policía de menores su concurso para la localización y comparencia, con el fin de que se cumpla la medida decretada o se envíe al menor a otra institución, según las circunstancias.

Artículo 209: Será obligatoria la ubicación del menor en una institución de carácter cerrado, en los siguientes casos:

1º) Cuando se trate de una infracción a la ley penal, cometida mediante grave amenaza o violencia a las personas.

2º) Por reiterada comisión de infracciones penales.

3º) por incumplimiento injustificado de la medida anteriormente impuesta.

Parágrafo.- El Estado establecerá instituciones cerradas en las cuales deberán adelantarse los programas de rehabilitación para los menores infractores, de tal manera que su ubicación obedezca a criterios de edad, madurez psicológica y otros que garanticen la eficacia de las medidas correctivas y de readaptación que se adopten. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar apropiará en su presupuesto las partidas anuales necesarias para atender el funcionamiento de estas instituciones, con la cofinanciación de la Nación, los departamentos, municipios y demás entidades territoriales, y de las otras instituciones mencionadas en el parágrafo 2º del artículo 204.

Artículo 210: Las instituciones deberán funcionar en locales adecuados, con personal capacitado en el área social o con amplia experiencia en pedagogía reeducativa.

La escolarización, la capacitación profesional y la recreación, serán obligatorias en los centros de permanencia de los menores.

Las instituciones de reeducación presentaran especial atención al grupo familiar, conservando y fomentando los vínculos familiares y preparando el hogar para el reintegro del menor a su medio.

Artículo 217: Si estando vigente la medida el menor cumpliera dieciocho (18) años, esta continuará en vigor hasta obtener su rehabilitación, pero no se prolongará más allá de la fecha en que este cumpla veintiún (21) años.

En ningún caso podrá cumplirse estas medidas en sitios destinados a infractores mayores de edad.

Artículo 218: Mientras el menor se encuentre en el centro de observación o bajo medida de ubicación institucional cerrada o semicerrada, las salidas de este se harán con autorización del juez, quien velará porque se cumplan en la institución los fines de la medida y con este objeto realizará visitas por lo menos una vez al mes.

El incumpliendo de las órdenes del juez, acarreará al responsable de la infracción una multa de uno (1) a cien (100) salarios mínimos legales diarios, sin perjuicio de que el juez informe de estos hechos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la aplicación de sanciones a la entidad, si a ello hubiere lugar.

Artículo 219: De acuerdo con las circunstancias, se podrá prolongar la estancia del infractor en el establecimiento especial, hasta los veintiún (21) años, tomando en cuenta la naturaleza de la infracción, la conducta del mismo y su condición personal.

Parágrafo 1º.- Si el menor detenido o condenado, es adicto a sustancias que producen dependencia, será enviado para su tratamiento a un establecimiento especializado que ofrezca las debidas seguridades y el tiempo que permanezca allí será computado para efectos del cumplimiento de la pena.

TITULO OCTAVO.

Del menor adicto a sustancias que Producen Dependencia.

Artículo 234: Los menores adictos a sustancias que produzcan dependencia, serán sometidos a tratamiento tendiente a su rehabilitación, por iniciativa del Juez o del Defensor de Familia o de quien tenga su cuidado personal. Los costos que ello ocasione, serán asumidos por los padres o las personas de quienes el menor dependa y en su defecto, por el Ministerio de Salud en coordinación con los organismos públicos o privados que realicen programas especiales de rehabilitación.

Artículo 235: Los directores y maestros de establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los

padres y al Defensor de Familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. En ningún caso los menores rehabilitados podrán ser privados del acceso a los establecimientos educativos.

Artículo 236: El Gobierno Nacional adelantará de manera continua, a través de los organismos competentes, campañas preventivas tendientes de crear en la familia y en la comunidad, conciencia sobre los efectos nocivos del uso de sustancias que produzcan dependencia, especialmente en la juventud”³.

6.3. TRASTORNOS DE CONDUCTA

“La agresividad es consustancial con la filogenia del ser humano. Ha sido, a lo largo de la historia primitiva de nuestra especie, una conducta básica para poder sobrevivir en un entorno que le era especialmente hostil. Sin embargo, la dirección hacia el propio hombre ha dado lugar a que determinados seres humanos sean un auténtico peligro para la supervivencia. La prueba de lo que decimos es que, a pesar del inmenso avance de las ciencias y la tecnología y su aplicación al bienestar del hombre, gran parte de ella está exclusivamente pensada para la destrucción del mismo.

³ Salazar sarmiento, Eunice. Código del Menor, Compilado, concordado y anotado. Editorial Leyer.

El interés por el estudio de los problemas de conducta en la infancia se remonta al siglo XIX. Tanto la medicina como la psicopedagogía se interesaron por este problema tan acuciante, sobre todo, en las clases sociales desfavorecidas. Como hemos descrito en algunos de los temas relacionados con la hiperactividad, inicialmente, tanto ésta como los problemas de conducta, se englobaron bajo el epígrafe de Niños Inestables (Bourneville), posteriormente STILL (1902) los relacionó con defecto en el control moral de causas cerebrales y HEUYER en 1914 en su libro "Niños anormales y delincuentes juveniles" atribuye la conducta disocial a causas fundamentalmente psicosociales. Hay que esperar hasta la mitad del siglo XX para que comience a delimitar, desde un punto de vista clínico, el concepto de personalidad sociopática que también se aplicó a la infancia. Se trata de niños con un temperamento marcado por las rabiets no controlables, la agresividad hacia los compañeros y figuras parentales, los robos, las mentiras, las provocaciones y la crueldad. Posteriormente este trastorno de la "personalidad" se denominó Trastorno de Conducta⁴.

"Los trastornos de conducta se manifiestan, normalmente, en etapas muy tempranas del desarrollo y resultan especialmente disruptivos para la convivencia familiar. Suelen ser niños con rabiets frecuentes e incontrolables, conductas explosivas con agresividad que los padres no pueden controlar.

⁴ HYPERLINK "<http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/>" \ "0"

Otras veces, el problema se detecta con el inicio de la guardería o en la etapa preescolar: en este contexto son frecuentes las peleas con los compañeros y el no cumplimiento de las normas de clase. Son frecuentes las quejas de los profesores. Más adelante, lo habitual son las conductas de desobediencia, tanto en casa como la escuela, los hurtos, la falsificación de las notas, las ausencias a la escuela y los enfrenamientos con los compañeros, así como la crueldad.

Una etapa especialmente difícil y con consecuencias, a veces desastrosas, es la adolescencia. Suelen presentar un repertorio de conductas bastante impremeditadas, con frecuentes agresiones físicas, mentiras, robos, consumo de drogas, amenazas y fugas del hogar. Suelen ser manipuladores e insensibles a las consecuencias y consejos. Consideran a las personas que cumplen las normas como hipócritas. Las incursiones sexuales son muy precoces y con alto riesgo de embarazo en las chicas. En los adolescentes no es infrecuente que se produzcan agresiones sexuales. Son adolescentes fríos, sin compasión ni piedad y parecen no entender el sufrimiento de los demás.

Los padres se sienten incapaces de modificar las conductas de sus hijos y, cuando llegan a la consulta, ya lo han intentado todo, incluso la humillación. Sin embargo, y a pesar de lo habitual de los fracasos terapéuticos, cabe la satisfacción de ver como algunos salen de este torbellino emocional y

conductual, algo que suele llenar de inmensa satisfacción al terapeuta y al propio paciente y su familia. Creo que no existe una patología en donde el terapeuta sienta tanta satisfacción como cuando "sale bien un caso" de trastornos de conducta, sobre todo en la adolescencia"⁵.

"INDICADORES DE TRASTORNO DE CONDUCTA DISOCIAL

A. Un patrón repetitivo y persistente de comportamiento que viola los derechos básicos de otras personas o normas sociales importantes propias de la edad, manifestándose por tres (o más) de los siguientes criterios durante los últimos doce meses y por lo menos de un criterio durante los últimos seis meses:

Agresión a personas y animales.

A menudo fanfarronea, amenaza o intimida a otros.

A menudo inicia peleas físicas.

Ha utilizado un arma que puede causar daño físico grave a otras personas.

Ha manifestado crueldad física con otras personas.

Ha manifestado crueldad física con animales.

Ha robado enfrentándose a la víctima.

Ha forzado a alguien a una actividad sexual.

Destrucción de la propiedad.

Ha provocado incendios con la intención de hacer daño.

Ha destruido deliberadamente propiedades de otras personas.

⁵ HYPERLINK "<http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/>" \ "0"

Fraudulencia o robo.

Ha violentado la casa, el hogar o el automóvil de otra persona.

A menudo miente para obtener bienes o favores o para evitar obligaciones (tima a otros).

Ha robado objetos de cierto valor sin enfrentamiento con la víctima.

Violaciones graves de las normas.

A menudo permanece fuera de la casa a pesar de las prohibiciones paternas, iniciando este comportamiento antes de los 13 años de edad.

Se ha escapado de la casa durante la noche por lo menos dos veces, viviendo en la casa de los padres o en un hogar sustitutivo o solo una vez sin regresar un largo periodo de tiempo.

Suele hacer novillos en la escuela, iniciando esta práctica antes de los 13 años de edad.

B. El trastorno de conducta provoca deterioro clínicamente significativo de la actividad social, académica o laboral.

C. Si el individuo tiene 18 años o más, no cumple los criterios de trastorno antisocial de la personalidad.

Tipo de Inicio Infantil (Antes de los 10 años)

Tipo de Inicio Adolescente.



Gravedad: LEVE, MODERADO, GRAVE.

Sin embargo, es importante considerar el Diagnóstico Diferencial con otros trastornos psiquiátricos que en un momento dado pueden dar lugar a disconductas próximas a los Trastornos de Conducta. Es un error de graves consecuencias, ya que el tratamiento difiere radicalmente. Estos son:

Depresión.

Ansiedad.

Reacciones adaptativas.

Trastorno por Déficit Atencional con Hiperactividad.

Psicosis.

Trastorno bipolar.

Déficits neurocognitivos: retraso mental y trastornos específicos del desarrollo.

La epilepsia puede en algunos casos dar lugar a problemas de conducta.

También hay que considerar la posible asociación de los anteriores trastornos con el Trastorno de Conducta. Por ejemplo: en el retraso mental pueden aparecer problemas de conducta en un 15-20%, síntomas depresivos en el 20%. Para algunos autores, la asociación del Trastorno de Conducta con la Hiperactividad sería del 50%, afirmación que no compartimos. Quizás la situación más dramática que como clínico he vivido es la confusión entre problemas de conducta y el trastorno bipolar, sobre todo en adolescentes.⁶

⁶ INCLUDEPICTURE "http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/tc1.gif" *

Tomando en consideración la anterior cita y nuestra experiencia práctica nos aventuramos a afirmar que en el caso específico de los jóvenes en conflicto con la ley penal existe una considerable población que presenta trastornos paidopsiquiátricos, los cuales por desconocimiento no son tenidos en cuenta por la familia que en su mayoría son de escasos recursos lo que dificulta el acceso a servicios médicos especializados para su diagnóstico y tratamiento, este hecho aunado al alto índice de maltrato físico y psicológico que se presenta en dicha población degenera estos trastornos en trastornos de conducta disocial. Por tanto los patrones de crianza y el medio social que rodean a un individuo con trastornos paidopsiquiátricos son factores que inciden en el adecuado desarrollo y desempeño del mismo en una colectividad o sociedad.

"ETIOLOGÍA

Se habla que detrás de comportamientos violentos del tipo que aquí tratamos, existen variables individuales, familiares y sociales.

VARIABLES INDIVIDUALES:

1. Genéticos:

Si bien en los hijos adoptados con padres biológicos disociales la presentación de conductas violentas es más frecuente, cuando los padres adoptivos son disociales, aunque no los padres biológicos, también los trastornos de conducta son más frecuentes. Por tanto, la vulnerabilidad esta mediada

fundamentalmente por el ambiente.

2. Neuroquímicos:

Existen una serie de neurotransmisores que intervienen en el control de las conductas agresivas: la serotonina, dopamina, noradrenalina y el GABA. Se ha demostrado en experimentación animal que niveles bajos de serotonina inducen agresividad. Igualmente darían lugar a conductas agresivas la hiperfunción noradrenérgica y dopamínica y la hipofunción gabaérgica. Hay que tener en cuenta que la relación entre la función de distintos neurotransmisores y la conducta agresiva no es tan lineal como pudiera desprenderse de lo dicho anteriormente. La prueba está en que no todos los sujetos con las disfunciones neuroquímicas comentadas van a presentar conductas agresivas. Con la investigación en este campo se abren nuevas expectativas para el tratamiento farmacológico.

3. Endocrinos:

El rol de las hormonas como moduladoras de la conducta es conocido desde hace bastante tiempo. Igualmente, es conocida la función reguladora sobre la agresividad de los andrógenos y cómo estos actúan desde la gestación. Pero no solo la regulación va en el sentido de hormonas -conducta, sino que el ambiente, al desencadenar determinadas conductas, también regula la secreción hormonal⁷.

⁷ INCLUDEPICTURE "http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/tc1.gif" * MERGEFORMATINET

"VARIABLES FAMILIARES Y SOCIALES.

Se ha demostrado que uno de los factores de riesgo más importantes para la presentación de los trastornos de conducta es cuando confluyen un niño con retraso neurocognitivo con conductas disruptivas y familias con un estrés alto.

En esta situación no es difícil el maltrato y las conductas agresivas por parte de los padres, dando lugar a un modelo de aprendizaje coercitivo y basado en la agresividad. Es la denominada Escalada Coercitiva. Igualmente se detectan familias en donde la agresividad predomina en las relaciones de sus miembros, frecuentemente, con privación emocional.

Por tanto, la violencia intrafamiliar, el aislamiento social, la pobreza, la falta de cultura y el desarraigo familiar, son variables que están detrás de bastantes problemas de conducta. A pesar de ello, no siempre nos encontramos con situaciones de riesgo tan evidentes⁸.

"LA DROGADICCIÓN EN ADOLESCENTES CONLLEVA PATOLOGÍAS PSICOSOCIALES

El consumo ocasional de sustancias adictivas en los adolescentes no sólo provoca intoxicaciones y síndromes de abstinencia, sino también patologías

⁸ HYPERLINK "http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/" \ "0"

psicosociales que repercuten negativamente en las relaciones personales de este colectivo, cuyos integrantes se vuelven seres introvertidos, que apenas tienen contacto con su familia y cuyo círculo de amigos está formado por otros jóvenes consumidores.

Existe una gran preocupación por el incremento del consumo de cannabis y por la aparición de problemas concretos relacionados con esta sustancia.

También las drogas sintéticas siguen estando en el mercado del ocio. Y la heroína y cocaína mantienen una presencia importante, con un potencial adictivo muy alto causando rápidamente problemas. Por supuesto, no hay que descuidar las drogas de uso legal: alcohol y tabaco.

QUE HACER CON UN ADICTO

Detección y tratamiento de jóvenes toxicómanos.

* Adolescentes en situación de riesgo:

- consumidores incipientes.
- con problemas de relación en el ámbito familiar.

Abordaje

- impedir la cronificación del consumo al cortarlo en el inicio.
- potenciar el aprendizaje y desarrollar los recursos personales del usuario.
- facilitar la integración social, escolar y/ laboral.

* Familias de adolescentes:

- padres y madres que detectan el problema de sus hijos.
- personas que requieren pautas para abordar estas situaciones.

Abordaje

- informar y serenar a los padres.
- reforzar su acción educativa.
- ayudar a la pareja a revisarse y redituarse.

EVOLUCIÓN

Los casos menos graves suelen mejorar a lo largo del tiempo. Los más graves siguen un curso crónico que "hipoteca" la vida social y laboral del paciente. En estos casos, lo que comienza tempranamente siendo un temperamento difícil con problemas en el ámbito escolar y familiar llega a la adolescencia con consumo de alcohol y otras drogas, actos delictivos, incursiones sexuales con, a veces, promiscuidad y falta de compromiso escolar y laboral."⁹

"Existen una serie de factores de mal pronóstico a tenerlos en cuenta en la intervención terapéutica: El comienzo temprano, la gravedad y frecuencia de las disconductas, medio familiar desorganizado y/o violento y la existencia de comorbilidad.

⁹INCLUDEPICTURE "http://www.diariomedico.com/imagenes/puntoverde.gif" * MERGEFORMATINET

INTERVENCION AL MENOR EN RIESGO

Es muy importante la actitud del médico durante la primera consulta. No estamos para juzgar sino para intentar ayudar. El niño o el adolescente debe sacar la impresión de que no somos, en modo alguno, ni una prolongación de los padres ni jueces. Dependerá de esta primera entrevista para que podamos conseguir un vínculo positivo. En los casos de problemas de conducta hay que entrevistar por separado a padres y paciente. Debemos estar bien entrenados para este tipo de problemas, nuestra actitud, aunque neutra, debe ser al mismo tiempo comprensiva y firme. El terapeuta debe infundir seguridad en todo momento.

La Asociación Americana de Psiquiatría del Niño y del Adolescente recomienda la recogida de información sobre:

Anamnesis:

Edad de comienzo.

Síntomas más importantes.

Evolución de los mismos.

Circunstancias en los que se presenta

Interferencia en la vida personal, familiar y escolar.

Acontecimientos vitales.

Antecedentes personales:

Embarazo.

Parto.

Desarrollo neuro- psicológico (psicomotor, lenguaje...).

Enfermedades.

Indagar sobre accidentes y maltrato.

Hospitalizaciones y separaciones.

Escolarización.

Antecedentes familiares:

Variables sociodemográficas (edad, profesión...).

Interacción familiar.

Pautas educativas.

Toxicomanías - alcoholismo.

Conductas disociales y delictivas.

Trastornos psicóticos

Otros antecedentes psiquiátricos.

Exploración somática.

Exploración neurológica:

Signos neurológicos menores.

Alteraciones EEG.

Epilepsia.

Exploración neuropsicológica:

Coeficiente Intelectual.

Lenguaje

Lectura.

Cálculo.

Otros aspectos neurocognitivos (Ej. lateralidad).

Exploración psicopatológica general:

Circunstancias en las que se presentan las disconductas.

Qué sentido tienen para el paciente.

A qué las atribuye.

Consecuencias.

Nivel de autocrítica y de culpabilidad.

Síntomas asociados (ansiedad, depresión, manía...).

Indagar sobre ideas de suicidio, y la posibilidad de síntomas psicóticos¹⁰.

“TRATAMIENTO

Si bien ha tenido mucho predicamento, sobretodo, en EEUU en el ámbito ambulatorio, si no va acompañada de la motivación al cambio por parte del paciente, no proporciona resultados positivos, al menos, en la adolescencia. La Intervención Familiar la consideramos importantísima y, tal vez, la que mejores resultados proporciona¹¹.

¹⁰ HYPERLINK "http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/" \l "0"

¹¹ HYPERLINK "http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/" \l "0"

"TERAPIA SISTÉMICA Y LOS NIÑOS

El enfoque sistémico se ocupa de la dinámica de las relaciones humanas, y específicamente de la organización familiar. Se parte de un sujeto que al concurrir a una consulta, expresa diferentes aspectos en muchos lenguajes diferentes. El niño expresa la trama familiar y la historia de cada familia, y en cada familia hay versiones dominantes de la historia y el acontecer familiar. El terapeuta sistémico trabaja con estas versiones dominantes como también con otras versiones alternativas que circulan en cada sistema. Frente a las constantes modificaciones en la estructura familiar, se requiere de permanentes acomodamientos, nuevas crisis que suelen ser conflictivas, generándose nudos problemáticos (síntomas). El niño intenta transformarse en esos cambios, y esto solo lo logrará en el contexto familiar o social al cual pertenece. Se intenta romper con lo estereotipado y lo rígido dentro de un sistema permitiendo nuevas formas de acomodamiento de cada uno de sus miembros.

Es importante considerar en que diferentes sistemas y contextos, dentro de que legalidades está incluida una familia, y como se relaciona esa familia con esas propias concepciones. Ocurre que toda organización busca su estabilidad mediante diversos procesos. Y desde esta estabilidad sobreviene el caos, el desorden, que no es más que el principio de un nuevo ordenamiento diferente, que seguramente será un nuevo estado con mayor experiencia y de mayor

complejidad. Un niño, por su pertenencia a un sistema familiar y por estar en crecimiento, representa una persona en permanente evolución, provocadora de crisis y reordenamientos. La intervención psicológica deberá orientarse en ese camino¹². (link hacia Educativo y sistémico)

6.4. "VIOLENCIA FAMILIAR"

Son innumerables las formas la violencia familiar. Puede pensarse en violencia hacia los mayores, entre cónyuges, hacia los niños, las mujeres, los hombres, los discapacitados, etc. Además siempre es difícil precisar un esquema típico familiar, debido a que la violencia puede ser física o psíquica, y ocurre en todas las clases sociales, culturas y edades. la mayoría de las veces se trata de los adultos hacia una o varios individuos.

En la práctica el maltrato tiende a "naturalizarse" es decir se torna cotidiano sobre todo a través de conductas violentas que no son sancionadas como tales. Muchas personas que maltratan son considerados (y se consideran a sí mismos) como de mayor poder hacia quienes son considerados (se piensan a sí mismos) como de menor poder. Cabe destacar que las personas que sufren estas situaciones suelen ocupar un lugar relativamente de mayor vulnerabilidad dentro del grupo familiar.

¹² HYPERLINK "http://www.clinicapsi.com/otros_sitios.html"

En este sentido la violencia hacia los niños y las mujeres, estadísticamente reviste la mayor casuística, en cambio los hombres maltratados son solo el 2% de los casos de maltrato (por lo general hombres mayores y debilitados tanto físicamente como económicamente respecto a sus parejas mujeres). También cabe enumerar la violencia cruzada, cuando el maltrato pierde el carácter de aparente unidireccionalidad. Desde el punto de vista jurídico resulta dificultosa la comprobación. Cuando se trata de violencia física en su mayoría son lesiones leves, las cuales cuando dejan marcas desaparecen en no más de 15 días.

Por lo general quienes padecen estas situaciones tienen reticencia a denunciar lo que ocurre. Los motivos de este recelo ocupan desde hace muchos años a investigadores y profesionales. Por un lado porque se mantiene una espera de un cambio espontáneo de quién agrede, por otro lado se aceptan las disculpas (típicas) de quién agrede, y se creen las promesas que no se lo volverá a hacer (otro rasgo característico), también influye el temor al prejuicio social, las convicciones ético – religiosas, la dependencia económica, el miedo a represalias, la falta de esperanzas en la eficiencia de los trámites jurídicos, etc.

Pero quizás el punto más álgido del razonamiento sobre el maltrato se evidencia en el sostenimiento del vínculo violento. En este sentido entran en consideración tanto el aplastamiento psíquico, la baja autoestima, la educación

violenta, como también una consideración al suponer una relación signada de vicios y sistemas psíquicos o relacionales, o un posible montaje estructural subjetivo que impide romper el tipo de relación, etc.

Se debe considerar que la situación violenta no solo la padecen quienes sufren golpes o humillaciones, sino también quién propina esos mismos golpes y humillaciones.

Intervienen al respecto los modelos de organización familiar, las creencias culturales, los estereotipos respecto a supuestos roles relacionales, y las maneras particulares de significar el maltrato.

Es el estado el que debe velar por la protección de las personas involucradas, mediante acciones concretas tales como el dictado de leyes y demás normativas jurídicas, y la generación de espacios educativos, de contención e intervención comunitaria. Cabe destacarse que la represión por parte del estado al agresor no soluciona el problema, por lo que resulta esperable el fomento de una pronta asistencia psicológica hacia el, la, o los agresores que en muchos casos ejerce violencia sólo en la intimidad familiar y privada, ya que en otros ámbitos poseen un comportamiento cordial y afectuoso"¹³.

¹³ HYPERLINK "<http://www.clinicapsi.com/derechos%20del%20nino.htm>"

6.5. "VIOLENCIA HACIA LOS NIÑOS"

En el caso de los niños como en otros casos de violencia, también se da una relación de vulnerabilidad. Claramente los menores muestran inferiores recursos para defenderse de lo que lo haría un adulto. En este sentido el riesgo sería mayor porque se trata de un sujeto en constitución. Además se debe considerar el daño emocional y los efectos a corto y a largo plazo que provocan los maltratos.

En ocasiones se trata de golpeadores que fueron maltratados en la propia infancia (56.7% del total de casos), al intervenir patrones de repetición de los modelos de crianza parentales en los diferentes tipos de castigo administrado a sus hijos, pero no ocurre de este modo necesariamente. Para esto habría que pensar las maneras de relacionarse subjetiva de las personas involucradas frente a la fantasía típica infantil de que un niño es pegado por un adulto, y las múltiples maneras de desarrollo posterior.

También cabe considerar que muchos padres perciben como justos los castigos implementados, o perciben la desproporción del castigo ofrecido con la supuesta falta cometida pero se justifica de alguna manera (por la pobreza, por los nervios, etc.). Es considerable que los mismos adultos golpeadores suelen manifestar y percibir que han golpeado a sus hijos en muchas menos ocasiones de lo que realmente lo hacen. Si bien algunos de los adultos

golpeadores suelen manifestar algún afecto posterior como arrepentimiento o lástima, en muchos casos se trata de padres que están a favor del castigo como medida disciplinaria y educativa. El castigo recibido por los adultos en la infancia suele guardar relación con el tipo de castigos físicos que se emplean para "corregir" a los hijos. Por lo general uno de los niños a cargo es más castigado¹⁴."

6.6. "DESARROLLO HUMANO

El centro de todo desarrollo debe ser el ser humano y, por lo tanto, el objeto del desarrollo es ampliar las oportunidades de los individuos. Esto se traduce en aspectos tales como: el acceso a los ingresos, no como fin, sino como medio, para adquirir bienestar; la vida prolongada, los conocimientos, la libertad política, la seguridad personal, la participación comunitaria, la garantía de los derechos humanos.

El enfoque de Desarrollo Humano difiere, además del enfoque tradicional sobre crecimiento económico, de otros como los que tienen que ver con la formación del capital humano, con el desarrollo de Recursos Humanos y con el de Necesidades Humanas Básicas. Las teorías acerca de la formación de capital humano y el desarrollo de Recursos Humanos conciben al ser humano como medio y no como fin, el ser humano como instrumento de producción, como

¹⁴ HYPERLINK "http://www.biopsicologia.net/fichas/page_1711.html"

bienes capital, sin fines ulteriores y beneficiarios. El enfoque de Bienestar Social, por su parte, considera a los seres humanos más como beneficiarios pasivos del proceso de desarrollo que como seres que participan en él; colocando su mayor énfasis en las políticas de distribución en lugar de las estructuras de producción. Finalmente, el enfoque de las Necesidades Básicas generalmente se concentra en el grueso de bienes y servicios que requieren los grupos desposeídos: alimento, vivienda, ropa, atención médica y agua. Se centra en el suministro, en las carencias, en las ausencias, en lugar de las oportunidades y los logros.

Estas diferencias entre los enfoques de desarrollo no son incompatibles; por el contrario, puede haber coincidencias, en aspectos tales como la clasificación de grupos; identificación de poblaciones con requerimientos. La diferencia fundamental se ubica en la manera como se debe asumir y conquistar el desarrollo.

"El paradigma de desarrollo humano actualmente es el modelo más holista. Este contiene todos los aspectos del desarrollo, incluyendo el crecimiento económico, inversión social, potenciación de la gente, satisfacción de las necesidades básicas, seguridad social y libertades políticas y culturales entre otros aspectos" (Haq 1995, p. 23)

De lo anterior se desprende que el Desarrollo Humano es un concepto holista dado que abarca múltiples dimensiones, en el entendido de que es el resultado de un proceso complejo que incorpora factores sociales, económicos, demográficos, políticos, ambientales y culturales, en el cual participan de manera activa y comprometida los diferentes actores sociales; es el producto de voluntades y corresponsabilidades sociales que está soportado sobre cuatro pilares fundamentales: productividad, equidad, sostenibilidad y potenciación (Empowerment).

La productividad. Consiste en aumentar la productividad mediante la participación de la gente en el proceso productivo. Este es un elemento esencial del Desarrollo Humano, que se traduce en invertir en las personas y en el logro de un ambiente macroeconómico posibilitante. Muchas sociedades del Este de Asia han logrado importantes avances en su desarrollo invirtiendo en el capital humano. (Haq 1995, p. 19)

La equidad. Consiste en otorgar y garantizar la igualdad de oportunidades para todos los sectores y grupos humanos. Es la eliminación de barreras que obstruyen las oportunidades económicas y políticas, permitiendo que todos disfruten y se beneficien en condiciones de igualdad. Si el Desarrollo Humano significa ampliar las posibilidades de la gente, ésta debe disfrutar de un equitativo acceso a las mismas, de lo contrario la falta de equidad se traduciría

en una restricción de oportunidades para muchos individuos. (Haq 1995, p. 19)

Sostenibilidad. Consiste en asegurar, tanto para el presente como para el futuro, el libre y completo acceso a las oportunidades; en restaurar todas las formas de capital humano, físico y ambiental. Para alcanzar un auténtico desarrollo se debe reponer todo el capital utilizado para garantizarle a las futuras generaciones la igualdad de opciones y de recursos para el logro de sus satisfacciones. La única estrategia viable para hacer del desarrollo sostenible, es mediante la recomposición y regeneración de todas las formas de capital (Haq 1995, p. 18)

Potenciación o empoderamiento. (Empowerment) El Desarrollo Humano no es paternalista, tampoco basado en la caridad o en el concepto de bienestar. El foco está en el desarrollo por la gente. La peor política para la gente pobre y las naciones pobres es la de colocarla en permanente caridad. Esta estrategia no es consistente con la dignidad humana y además no es sostenible en el tiempo. "It is justice, not charity, that is wanting in the world", escribió Mary Wollstonecraft pionera del feminismo. (Anand S., 1994, p. 1). El empowerment significa que las personas están en capacidad de ejercer la elección de sus oportunidades por sí mismas. Esto implica que las personas puedan tener influencia en las decisiones que se tomen y diseñen. Para ello se requiere de libertades económicas para que la gente se sienta libre de

excesivos controles y regulaciones. Significa también descentralización, que la sociedad civil, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S), participen activamente en el diseño e implementación de decisiones

Finalmente, el Desarrollo Humano "... no es una medida de bienestar, ni tampoco de felicidad: Es en cambio una medida de potenciación", que propicia las oportunidades para las futuras generaciones y basado en el respeto del ambiente. (PNUD 1995, p. 16)."¹⁵

¹⁵ HYPERLINK "<http://www.diariomedico.com/entorno/ent091100com.html>"

7. PROGRAMA INSTITUCIONAL CAMINEMOS.

El ejercicio de la práctica de las estudiantes de trabajo social fue concebido alrededor del programa de Libertad Asistida o Fase Caminemos, en este sentido el accionar de las estudiantes se baso en el diseño y operativización del mismo, siendo uno de los grandes aportes el rediseño de la estrategia metodológica pertinente al contexto institucional (áreas de derecho). (Ver *anexo N*)

Programa LIBERTAD ASISTIDA

FASE: "CAMINEMOS"

➤ **Presentación.**

El Programa Libertad Asistida, "Fase Caminemos" de ASOMENORES atiende a jóvenes que han egresado de medida de internamiento de uno de los módulos o fases: Recepción o "Nueva Esperanza", Observación o "Nueva Vida", Tratamiento o "Nuevo Horizonte" y a niñ@s remitid@s directamente por el Juez Único de Menores de Cartagena. (*ver anexo M.*)

Las acciones enmarcadas en garantizar los derechos, están dirigidos a jóvenes autores o partícipes de infracciones a la Ley Penal, en edades comprendidas entre doce y diecisiete años, aún cuando se puede dar el caso de encontrar jóvenes mayores de edad.

El equipo interdisciplinario es el encargado de garantizar la adecuada inserción del joven en su medio, involucrando todos los escenarios donde se desenvuelve: Familia, escuela, comunidad, medio laboral, con el fin de lograr su desarrollo teniendo en cuenta: *El ser*: ¿Quién soy yo?, ¿Quién quiero ser?; *El hacer*: ¿Que hago?, ¿Que puedo hacer?; *El conocer*: ¿Que estudio?; *El vivir juntos*: Normas de convivencia.

Se realizan, también actividades preventivas en Colegios, grupos de base de las comunidades que arrojan mayor número de jóvenes vinculados al Programa o en aquellos que solicitan apoyo por presentar jóvenes con problemas de comportamientos y a familias que acuden a la oficina en busca de orientación.

Este proceso se desarrolla, a través de sesiones terapéuticas individuales y familiares, grupos de auto ayuda, grupos temáticos, talleres formativos y prelaborales, encuentros con padres y/o acudientes en escuela para padres, visitas al medio familiar, convivencias y espacios recreativos - deportivos.

Nuestras acciones se basan en las políticas trazadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, ente encargado de dirigir y orientar Programas para la atención de los jóvenes autores o partícipes de infracciones a la Ley Penal.

➤ **Justificación.**

El trabajo que se realiza con el joven infractor no tendría efecto si no se refuerza con acciones concretas y bien definidas, dirigidas a reforzar y afianzar logros obtenidos en su proceso resocializador, trabajando conjuntamente con su familia alternativas de cambio que les ayude a mejorar la convivencia social, teniendo en cuenta que todos somos seres sociales.

Es por esto que el Juez Único de Menores en la resolución del proceso legal, vincula al joven al Programa de Libertad Asistida fase "CAMINEMOS", donde se contempla el seguimiento del proceso reeducativo iniciado en medida de internamiento y/o al vincularlo directamente al programa, de manera que ellos y la familia adquieran habilidades y destrezas para el adecuado manejo de las situaciones que les toque afrontar en su diario vivir, reestructurando el proyecto de vida hacia la proyección en su entorno con su base en las áreas de desarrollo de la persona: Biológica, psicológica, social, afectiva y trascendental.

➤ **Objetivos.**

General.

Garantizar la adecuada inserción del joven en su entorno y su proyección sociofamiliar a través de programas de intervención individual, familiar y social que le permita mejorar y manejar su realidad de vida

Específicos.

- Orientar al joven en el proceso de reflexión y análisis de su realidad para la autoaceptación y toma de conciencia de sus potencialidades y limitaciones.
- Promover en forma individual y colectiva la adaptación de valores espirituales, éticos, cívicos y demás principios que favorecen la convivencia familiar y social.
- Comprometer la participación activa y dinámica del grupo familiar y demás personas que conviven con el joven o tienen influencia en él para propiciar cambios que contribuyan a su crecimiento personal.
- Impulsar en los jóvenes habilidades y destrezas, con el fin de vincularlos a programas de capacitación, recreación, deporte, cultura y otras actividades que contribuyan a mejorar condiciones de vida.
- Brindar alternativas de autogestión en la vinculación al campo laboral en entidades o con personas que apoyen su resocialización.
- Realizar seguimiento al joven y al grupo de apoyo para reforzar y/o afianzar logros y fortalecer debilidades.
- Elaborar informes de seguimiento como herramienta de apoyo en el Juzgado para la toma de decisiones en la cesación, modificación o suspensión de la medida de Libertad Asistida ordenada.

➤ **Metodología.**

Propende mantener la participación activa del facilitador y los participantes en las actividades: Diagnósticas, de planteamiento de alternativas de solución e implementación de acciones que les ayude a tener buenos hábitos de vida, a través de técnicas como: Lluvia de ideas, compartamos nuestra experiencia, analicemos opciones, conceptualización, practiquemos y apliquemos lo aprendido.

Las actividades se realizaron de acuerdo con las áreas a tratar así:

Área Terapéutica y Pedagógica.

- Grupo temático: Compartir conceptos sobre diversos temas de interés.
- Grupo autoayuda: Espacio para analizar situaciones buscando alternativas de apoyo.
- Intervenciones individuales, grupales, familiares y grupo mixto (familia- joven): Espacio de confrontación, análisis y señalamiento para presentar alternativas de cambio.

Área Social.

- Encuentros: Espacio de socialización.
- Intervenciones individuales, grupales, familiares y grupo mixto (familia – joven): Espacio que permite el análisis de su situación y el encuentro de alternativas de cambio.

- Escuela para padres: Compartir espacio y conceptos que les permita adquirir habilidades para el cumplimiento de su función parental.
- Convivencia: Espacio que les permita compartir, jugar y recrearse sanamente.
- Visitas al medio familiar, para conocer forma de vida, relaciones intrafamiliares, el contexto social y situaciones positivas y negativas que influyen en su comportamiento.

Área de salud.

Charlas formativas en salud oral y nutrición para mejorar hábitos de higiene, alimenticios y fortalecer el autocuidado.

Área de vida y supervivencia

- Orientación en la parte productiva
- Entrenamiento para llenar hoja de vida y presentar entrevistas de trabajo.
- Desarrollar el ser, el hacer, el vivir juntos y el trascender.
- Orientar en auto supervisión y autosugestión.

Área de Protección.

Consecución de Registro Civil, documentos de identidad.

Vinculación al sistema de salud

Acompañar al joven en la presentación personal el último viernes del mes en el Juzgado Único de Menores durante el tiempo de medida estipulado.

CONTENIDOS

AREA TERAPEUTICA Y PEDAGOGICA

- Factores de recaída
- Consumo de SPA y sus consecuencias
- Reconociendo sentimientos
- Libertad Vs. Libertinaje
- Vida sexual y reproductiva
- Autoestima
- Manejo de normas y límites

AREA SOCIAL

- Confianza básica – Autonomía – Autoridad.
- Convivencia en casa, en el Colegio, en el Barrio.
- Escala de valores – Clasifico mis valores
- Autoconocimiento – Autoimagen
- Aprender a escuchar
- Hacia una comunicación efectiva
- Normas y límites personal, familiar y social.

- Tomando decisiones
- Proyecto de vida.

AREA DE SALUD

- Cuidado de los dientes
- Clasificación de los alimentos

AREA DE VIDA Y SUPERVIVENCIA

- Talleres en manualidades
- Formación microempresas

> Plan de acción – cronograma.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE LIBERTAD ASISTIDA O FASE CAMINEMOS

DÍAS HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
8:40 a.m.	Auto Ayuda Grupo temático	Auto Ayuda Grupo temático	Grupo temático	Grupo temático		
9:50 a.m.	Intervención Individual Trabajo Social	Intervención Individual Trabajo Psicología	Intervención Individual Trabajo Psicología	Intervención Individual Trabajo Social		
9:50 - 10:00 a.m.	Evaluación Actividad	Dinámica Grupo	Dinámica Grupo	Evaluación Actividad		
10:00 - 10:30 a.m.	Refrigerio Despedida					
10:30 - 12:00 m.	Intervención Familiar Trabajo Social	Intervención Psicología	Intervención Psicología	Intervención Familiar Trabajo Social		
12:00-2:00p.m						
2:00 p.m.	Llegada	Registro de apoyo Prom. social de visitas familias	Grupo comunitario Ricaurte	Llegada encuentro		
2:10 p.m.	Grupo Autoayuda		Visitas al medio familiar	Grupo temático		
	Intervención Trabajo Social			Intervención Trabajo Social		
	Evaluación Despedida			Dinámica grupal Despedida		
					8:00 a.m. Visita al medio sociofamiliar	8:00 a.m. - 1:00 p.m. Intervenciones Familiares. Registro de Acciones

8. APORTES REALIZADOS A LA INSTITUCION A TRAVÉS DEL DISEÑO, OPERATIVIZACION DE PROYECTOS Y APOYO A LOS PROCESOS INTERNOS DE ATENCION AL USUARIO.

Siendo consecuentes con el marco institucional es preciso explicitar nuestras acciones dirigidas a la atención al usuario en función de las áreas de derecho, y de otro lado las acciones encaminadas a apoyar procesos internos de atención al menor y diseño de proyectos.

Derecho a la vida y la supervivencia.

- Constatar vinculación del joven y su familia al sistema de seguridad social en salud.
- Acciones de prevención en salud, educación y autocuidado.
- Coordinar el suministro oportuno de medicamento.
- Traslado de jóvenes a urgencias medicas.
- Gestión de atención medica especializada.
- Coordinación de talleres educativos en salud oral y nutricional.
- Talleres formativos en cuidado personal e higiene.

Derecho al desarrollo.

- Manejo terapéutico de conflictos familiares.
- Refuerzo y acompañamiento escolar.
- Orientación y seguimiento en la construcción del proyecto de vida.



- Evaluación y seguimiento socio-familiar.
- Intervención individual y familiar.
- Desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Coordinación de actividades religiosas.
- Talleres de formación en convivencia pacífica y democracia.
- Refuerzo de actividades positivas.
- Orientación en salud sexual y reproductiva.

Derecho a la participación.

- Elaboración de murales y carteleras.
- Brindar espacios para la expresión de opiniones acerca de la vida institucional.

Derecho a la protección.

- Talleres formativos en deberes y derechos de la niñez.
- Promover y asesorar la inscripción al registro civil.
- Promover la participación de los padres en los procesos de resocialización del joven.

En cuanto a los aportes significativos y valiosos para la institución en el diseño y operativización de proyectos se pueden nombrar:

- Rediseño de la estrategia metodológica y contenido del programa de Libertad Asistida fase Caminemos. (ver anexo N)
- Diseño del proyecto de extensión comunitaria. (ver anexo Ñ)
- Diseño y ejecución del proyecto vocacional. (ver anexo O)
- Talleres de capacitación en convivencia pacífica y resolución de conflictos dirigidos al cliente interno y externo de la institución.
- Organización de historias socio-familiares pasivas y activas.
- Apoyo en la recepción de las visitas familiares a los jóvenes internos.
- Apoyo en las acciones garantes de los derechos de la niñez.
- Coordinación de talleres de capacitación para el cliente interno.

9. PROCESO DE ACCIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL.

9.1. LOGROS PERSONALES.

- Facilidad para adaptarse a los procedimientos, actuaciones y tácticas de las personas que conforman un equipo interdisciplinario.
- Capacidad o habilidad para el manejo de situaciones estresantes relativas a los conflictos internos generados por situaciones específicas.
- Capacidad de aprovechar las fortalezas y oportunidades que brindan cada uno de los miembros de un equipo interdisciplinario.
- Capacidad para actuar con base en las normas, reglas e información válida que proporciona una institución.
- Capacidad para desempeñar diferentes roles de acuerdo a las demandas de una institución.
- Adquisición de mayor experiencia en el manejo asertivo de la autoridad y los límites.
- Entrenamiento en el uso adecuado del tiempo.

9.2. LOGROS PROFESIONALES.

- Destreza para orientar y coordinar procesos grupales con jóvenes con trastornos de conductas.
- Experiencia en la orientación a padres de familia de jóvenes en conflicto con la ley penal.

- Adquisición de herramientas para la intervención con familias disfuncionales.
- Capacidad para la retroalimentación de conocimientos a través de la experiencia de trabajo en equipo con profesionales de otras áreas.
- Habilidad para el manejo de poblaciones que presenten trastornos de conductas disociales.
- Habilidad y capacidad para afrontar situaciones conflictivas y ser propositivas ante estas.
- Capacidad para aplicar las metodologías propias del trabajo social y demás conocimientos pertinentes.
- Apropiación de herramientas para la elaboración de informes mensuales de actividades realizadas.
- Afianzamiento de la ética profesional.

9.3. LOGROS ORGANIZACIONALES.

- Avance en el programa de talento humano basado en los estándares de calidad.
- Trabajo mancomunado en el diseño y operativización de los programas de la institución.
- Rediseño de la estrategia metodológica del programa de Libertad Asistida. (ver Anexo N)

- Diseño del proyecto de extensión comunitaria del programa de Libertad Asistida. (ver Anexo N̄)
- Diseño del proyecto de talleres vocacionales del programa de Libertad Asistida. (Ver Anexo O)
- Coordinación para la ejecución del programa de capacitación para profesionales de la institución.
- Aprovechamiento de las competencias y conocimientos de las trabajadoras sociales en prácticas y en tópicos específicos (resolución de conflictos, entre otros).
- Afianzamiento del vinculo Universidad – Institución para que permanezca el convenio

9.4. PROCESOS SOCIALES GENERADOS

Como estudiantes de trabajo social en practicas estuvimos vinculadas a la institución ASOMENORES, por lo tanto nuestra presencia obligó la modificación de las dinámicas diarias de la misma, donde se generaron procesos sociales entre los cuales están:

- *Comunicación:* Cabe resaltar que en ASOMENORES se denota en gran medida una actitud de empatia entre los profesionales y los jóvenes, siendo la comunicación asertiva el punto de partida para crear un vinculo estrecho basado en la confianza y enmarcado en los limites de las relaciones profesionales. Esto también se refleja entre los miembros

del equipo interdisciplinario de los cuales hacemos parte, pues ellos no solo deben llevar a cabo procesos grupales con los jóvenes sino con el resto del personal que labora en la institución.

- *Organización:* La organización en ASOMENORES pretende alcanzar fines específicos, como es el bienestar de los jóvenes, a través de actividades acordes a los recursos económicos de la institución, a las festividades del contexto y a los procesos legales de los jóvenes, dichas actividades en ciertos momentos fueron organizadas por las estudiantes en prácticas apuntando a los objetivos de la institución.
- *Concertación:* A través de este proceso en ASOMENORES se coordinó el desarrollo de actividades, priorización de necesidades de los jóvenes usuarios del servicio y diseño de sus programas de atención.
- *Integración:* La integración se manifestó en la interacción entre los jóvenes y profesionales que desde su individualidad expresaron conocimientos, experiencias, opiniones y aportes para el avance en los procesos Psicosociales del joven, además del desarrollo de actividades recreativas, deportivas y/o culturales, así mismo se ve reflejado en las relaciones empáticas existentes entre el personal que labora en la institución y las trabajadoras sociales en prácticas.
- *Colaboración:* En ASOMENORES este es un proceso en el cual se desea satisfacer los intereses de todos (profesionales, usuarios, personal de servicios generales y estudiantes en prácticas), existiendo

cooperación y búsqueda de resultado en pro del desarrollo, además se da una tendencia a resolver conflictos y aclarar las diferencias evaluando las alternativas posibles.

- *Trabajo en Equipo:* En ASOMENORES siendo consecuente con la estrategia de trabajo en equipos técnicos o interdisciplinarios constituidos para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de cada etapa, el proceso del trabajo en equipo se desarrolla de manera adecuada logrando la sinergia y la retroalimentación, enriqueciendo así los procesos de atención y el aprendizaje del trabajador social en practica.
- *Participación:* En la institución se evidencia un alto grado de participación, sus directivas y demás profesionales brindan espacios amplios para ello en los procesos de organización, lo que posibilita las trabajadoras sociales en practica un mayor aprendizaje y retroalimentación. Además es obligación de la institución garantizarle al joven usuario el derecho a la participación en las diferentes actividades planeadas y/u organizadas, por lo que existen escenarios para tal fin.
- *Toma de Decisiones:* Este es un proceso social inherente a la vida del ser humano. Es así como desde la individualidad y lo grupal en ASOMENORES este proceso es constante y necesario en función de la atención adecuada al joven usuario y su familia, como también a lo referente a los procesos organizacionales como tal.

10. PROYECCIONES.

10.1. Internas.

- Se puede visualizar la consumación de los proyectos encaminados a la gestión del talento humano, ya que existe la necesidad sentida e interés de los funcionarios de **ASOMENORES** en tales propósitos y la coordinación técnica cuenta con el respaldo de la dirección ejecutiva para la ejecución de estos.
- Se espera que con las acciones que se están llevando a cabo, el programa de Libertad Asistida enriquezca y optimice sus proyectos y metodologías de atención a población beneficiaria de manera integral y logre tener una proyección comunitaria.
- Optimización de los procesos de atención integral a niños, niñas y jóvenes ubicados en las diferentes etapas de la institución a través de la propuesta de estándares de calidad promovido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F., los cuales están sustentados en los derechos de la niñez.
- Se puede concebir la posibilidad de que el personal profesional de la institución sea rotado por las diferentes etapas, como medida para evitar que los procesos se estanquen y disminuir el alto grado de estrés que poseen algunas de ellas, esta rotación hace que los jóvenes oxigenen la relación con los profesionales y sean tolerantes con los cambios.

10.2. Externas.

- La institución se perfila como un ente de reeducación de alto nivel no solo en la Región de la Costa Atlántica, en donde no existe otro programa de reeducación a niños, niñas, y jóvenes en conflicto con la ley penal con todas las etapas del proceso, áreas de atención y recurso humano cualificado, sino en el ámbito Nacional.
- En la comunidad local pretende generar procesos de transformación en la red de relaciones barriales haciendo presencia a través del proyecto de extensión comunitaria.

11. RECOMENDACIONES.

- Realizar tratamiento, seguimiento y visitas a familias de niños y jóvenes provenientes de otras regionales con el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F- de dicha región.

- Efectuar convenios inter- institucionales en cuanto a ubicación, capacitación y desarrollo laboral de los jóvenes usuarios.

- Es fundamental que la Institución le brinde importancia a la ejecución del programa de capacitación de los profesionales y reuniones del comité paritario de salud ocupacional (COPASO), ya que el carácter de importancia que tiene el seguimiento del proceso reeducativo del joven ocupan un espacio de tiempo prioritario del profesional, por lo cual pasan a un segundo plano.

- Es importante implementar estrategias especiales para comprometer a la comunidad educativa de la ciudad, en un seguimiento completo y detallado de los alumn@s, especialmente de quienes son remitidos al servicio de psico-orientación. Entre estas estrategias, estarían programas de sensibilización por parte de los medios de comunicación, en concordancia con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, Inspecciones de policías, Comisarias de familia, Juntas de Acción

Comunal o Juntas Administradoras Locales, y las mismas directivas de los colegios y las asociaciones de padres de familia, siendo esto liderado por un trabajador social por su competencia como profesional de las ciencias sociales.

- Es de suma importancia plantear un sistema de evaluación para los proyectos institucionales que pueda mostrar resultados concretos y perceptibles con miras a que el coordinador de cada etapa identifique los obstáculos y facilitadores en el cumplimiento de los objetivos del proceso de atención de la etapa.

CONCLUSION

ASOMENORES, como institución reeducadora para el menor infractor cuenta con un equipo interdisciplinario que realiza grandes esfuerzos para brindar una atención integral y efectiva, basándose en los estándares de calidad y de acuerdo a las perspectivas de derechos, cumpliendo así con su misión, visión y leyes de protección al menor infractor, lo que les ha permitido realizar diagnósticos holísticos y sistémicos pertinentes y ajustados a la realidad vivida por el joven, a partir de los cuales se plantea el tratamiento de problemáticas específicas teniendo en cuenta las características de la población que atiende.

Nuestra participación en la etapa de diagnóstico individual nos permitió adquirir herramientas, habilidades y destrezas en procesos sistémicos aplicables en otros espacios de ejercicio profesional tales como trabajo grupal y comunitario siendo de gran importancia para el adecuado planeamiento estratégico del proceso o tratamiento del caso.

El principio de la institución más allá de visualizar al niño, niña o adolescente como un sujeto de derechos, al cual se le debe brindar protección, es generar un ambiente de armonía, paz, amor y comprensión en el marco de un proceso reeducativo, permitiéndole al joven desarrollar su afectividad adecuadamente (amor propio, por el otro y por la vida). Esto se refleja en las relaciones entre

los usuarios y los profesionales, donde se manejan roles y límites de manera adecuada pero con una base de afecto, tolerancia y comprensión ante la problemática del menor, además de llevar a cabo actividades relacionadas con las fechas de sus onomásticos y las festividades del contexto inmediato, con el fin de generar mayor autoconfianza en los jóvenes, un ambiente fraternal a través de la lúdica, incrementar el sentido de pertenencia por la institución, mantener el vínculo contexto - joven y bajar los estados de ansiedad que los jóvenes manejan ante tales fechas. (ver anexo B.)

Siendo la familia un microsistema de vital importancia para el crecimiento y desarrollo del joven es indispensable que esta se vincule a los procesos de reeducación del menor, asumiendo su responsabilidad frente a ello; por esta razón el equipo de profesionales de **ASOMENORES** ha depurado sus metodologías y técnicas de intervención familiar con el objeto de lograr resultados positivos en cuanto al fortalecimiento de los lazos afectivos entre los miembros de las familias, lo que dispone o prepara dicho sistema para el retorno del joven.

Sin embargo tal propósito parece esquivo pues lo concreto y real es que el tiempo se constituye en un factor negativo para los procesos de reeducación debido a que la permanencia de la mayoría de los jóvenes en la institución es corta en relación al necesario para lograr cambios significativos en sus

conductas y en el ámbito familiar, además la proporción de jóvenes usuarios de la institución es alta y esta demanda no logra ser cubierta satisfactoriamente por los profesionales a cargo.

De igual manera la Sociedad y el Estado deben participar en los procesos en referencia, ya que implica una intervención colectiva y la confluencia de intereses y acciones en bien de la niñez; observándose en el plan de gobierno actual acciones orientadas a optimizar las políticas garantes de los derechos de la niñez y a brindar espacios de participación a la juventud.

BIBLIOGRAFIA

RAFAEL SAJON, Curso Internacional de especialización para jueces de menores y de familia, Editorial Jurídica, Santiago de Chile, 1983.

LEONOR ETCHEVERRY Y PAULINA VELOSO, Familia y Personas, Editorial Jurídica de Chile.

FRANCISCO MERINO, Familia y Personas. Editorial Jurídica de Chile.

LUIS MENDIZABAL OSES, Derecho de Menores --Teoría General- Ediciones Pirámide S.A., Madrid 1977.

DANIEL HUGO D'ANTONIO, Derecho de Menores, 3° edición actualizada y ampliada. Editorial Astrea, Buenos Aires.

ROBERTO MAYORGA LORCA Y CHRISTINE KONOW SCHEIHING, Unicef – Convención de los Derechos del Niño. Chile 1989.

PEDRO R. DAVID.- Sociología criminal juvenil. 5° Edición corregida y aumentada. Ediciones Depalma. Buenos Aires 1979.

JEAN CHAZAL.- La infancia delincuente. Editorial Paidós, Buenos Aires.

Salazar sarmiento, Eunice. Código del Menor, Compilado, concordado y anotado. Editorial Leyer.

<http://www.diariomedico.com/imagenes/puntoverde.gif> *

<http://www.asamblea.gob.sv/leyes/19950361.htm>

http://www.biopsicologia.net/fichas/page_1711.html

<http://www.diariomedico.com/entorno/ent091100com.html>

<http://www.icbf.gov.co/espanol/default.asp>

<http://www.icbf.gov.co/espanol/derechos.asp>

http://www.clinicapsi.com/otros_sitios.html

<http://www.icbf.gov.co/espanol/quienes.asp>

<http://www.clinicapsi.com/derechos%20del%20nino.htm>

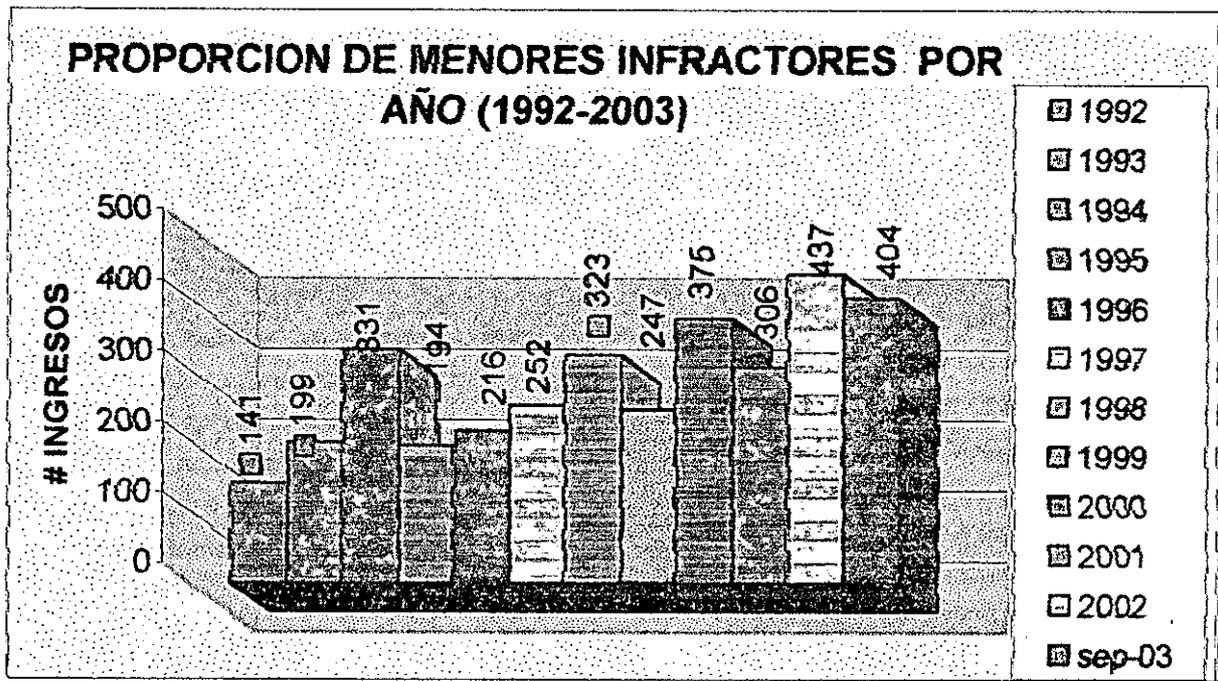
www.uniceflac.org

["http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/tc1.gif"](http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/tc1.gif) * MERGEFORMATINE.

HYPERLINK "<http://www.paidopsiquiatria.com/TDAH/>" \I "0"

ANEXOS

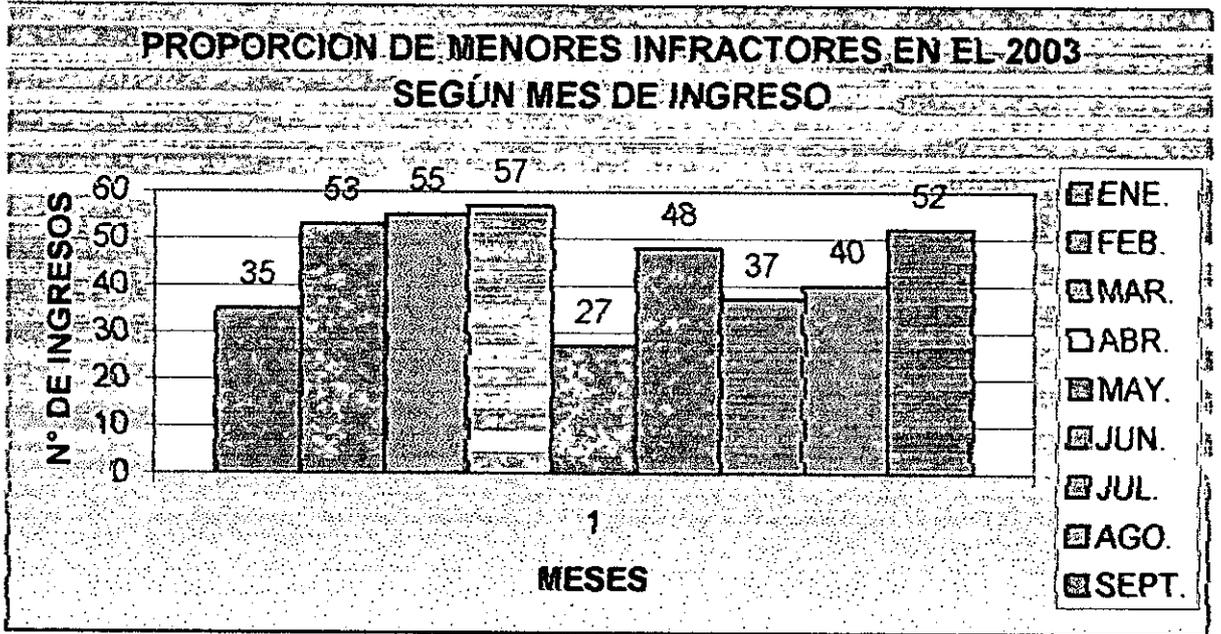
Anexo A.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

En el presente cuadro se observa que desde 1992 a la fecha Septiembre 30 del 2003, el incremento de jóvenes involucrados como autores o partícipes de infracciones a la Ley Penal es importante, destacándose esta tendencia en los últimos tres años.

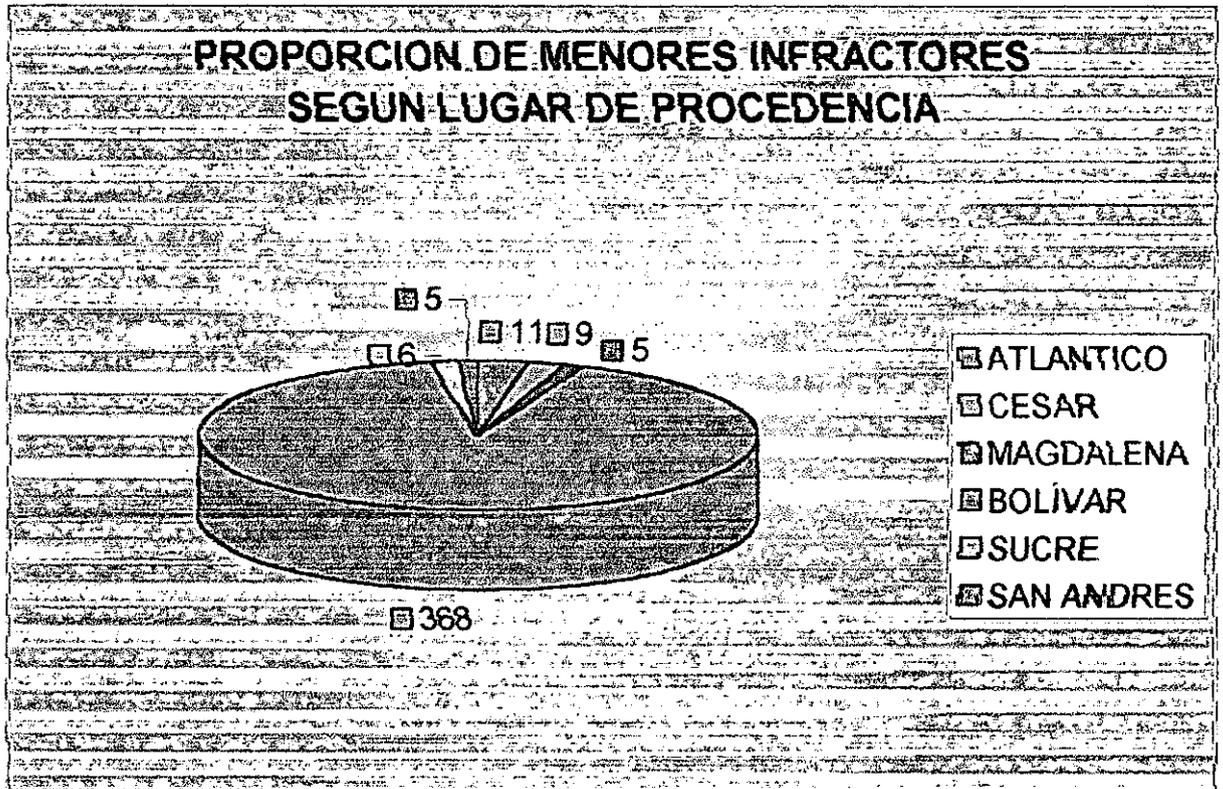
Anexo B.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

Se observa en este cuadro la cantidad de ingresos por cada mes en el año 2003 notándose que es oscilante y que en muchos casos estos ingresos son directamente proporcionales con los diferentes eventos de carácter cultural y folclórico que se presentan en la ciudad de Cartagena.

Anexo C.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

Se observa que el Departamento de Bolívar es de donde con mayor frecuencia provienen los menores que ingresan al Programa Reeducativo de ASOMENORES.

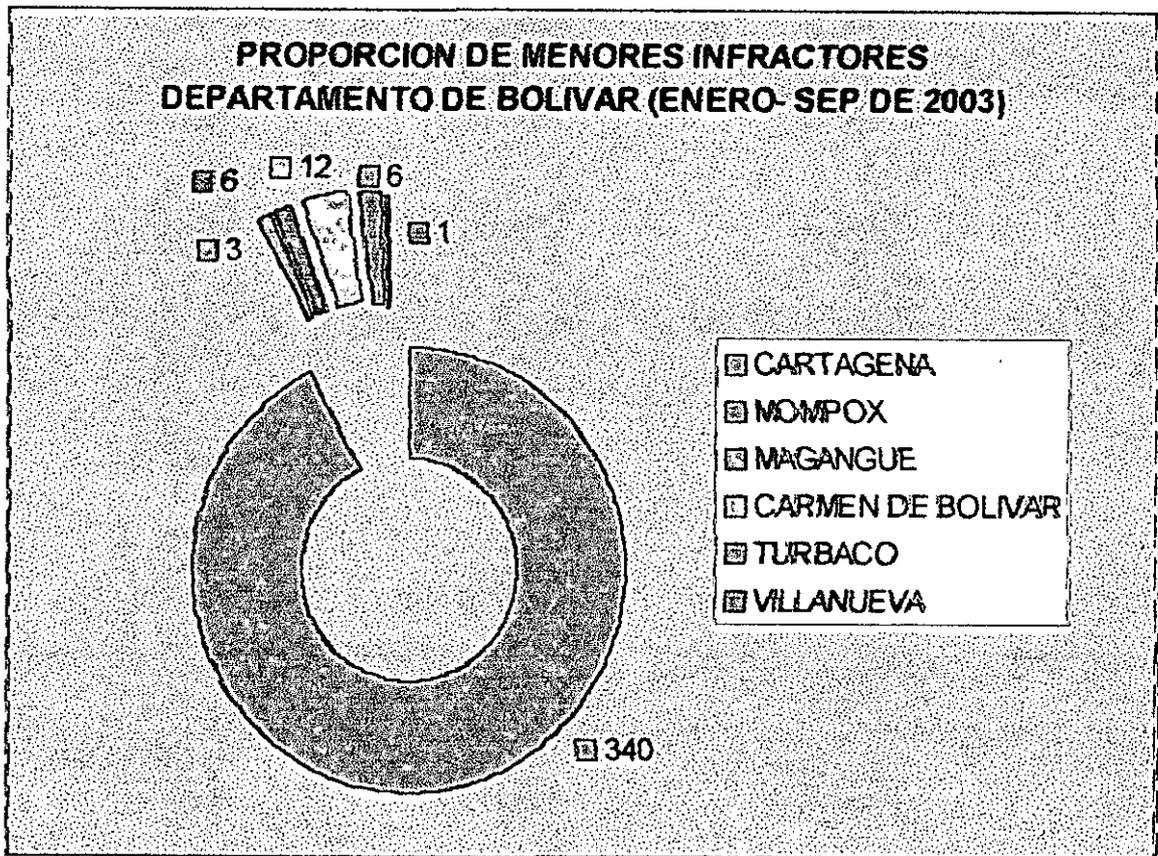
Anexo D.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

El Departamento de Bolívar es en el que mas usuarios residen, de tal forma que remitió en la vigencia estudiada un total de 368 casos frente a 36 casos provenientes de otros Departamentos.

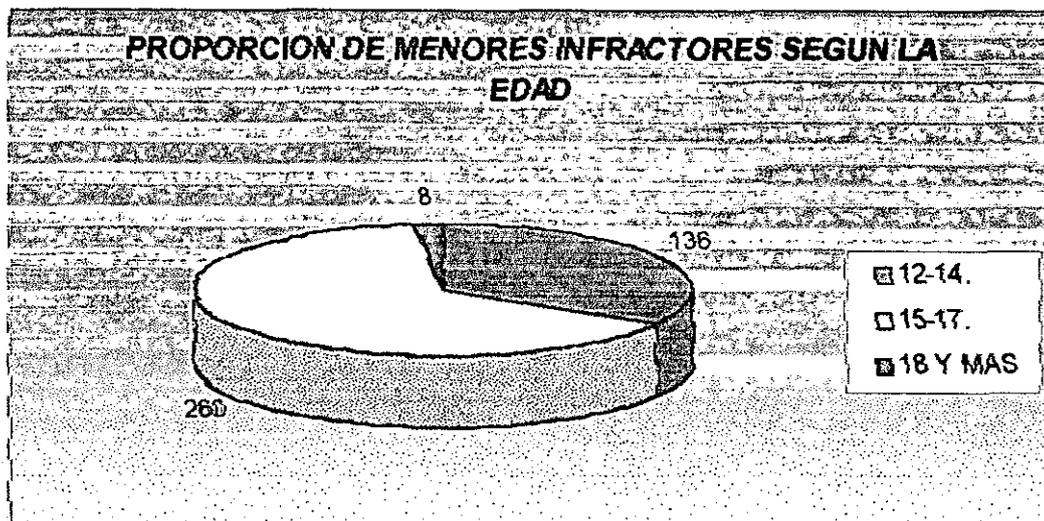
Anexo E.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

De los 368 casos del Departamento de Bolívar, 340 corresponden al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y el resto a otros municipios tales como el Carmen de Bolívar, Turbaco, Magangue, Mompox y Villanueva

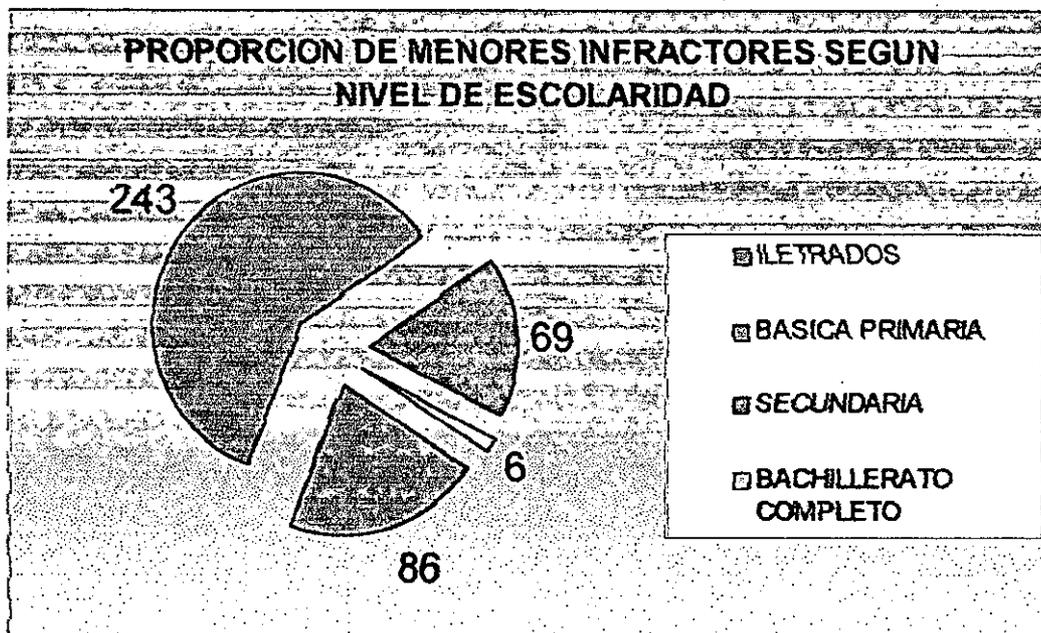
Anexo F.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

Se ha observado año a año que los jóvenes cuyas edades oscilan entre los 15 y 17 años, son los que con mayor frecuencia se involucran como autores o partícipes de Infracciones a la Ley Penal.

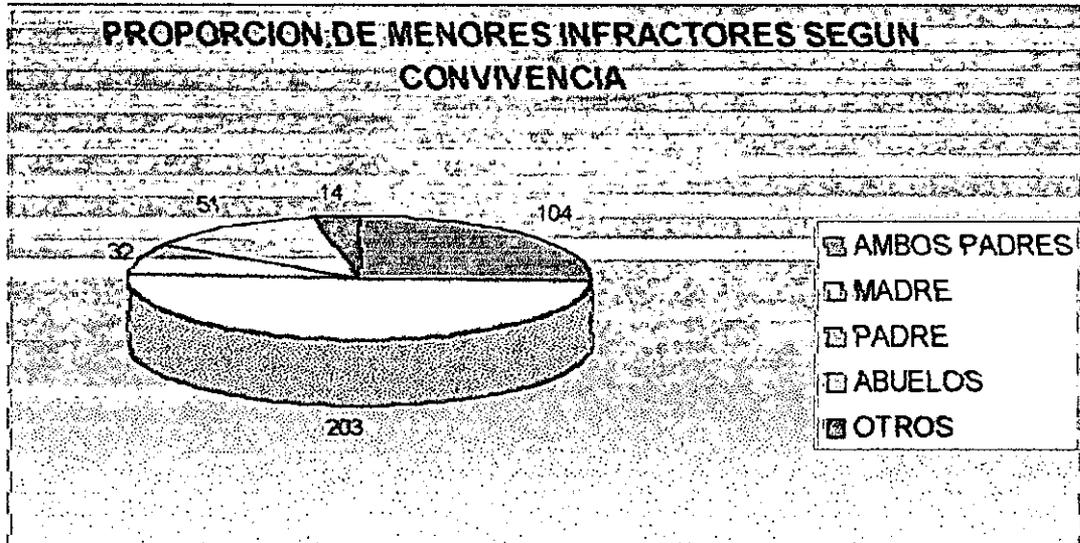
Anexo G.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

Son bajos los niveles de Educación en general, destacándose que la gran mayoría de los jóvenes solo ha realizado algún curso en la básica primaria.

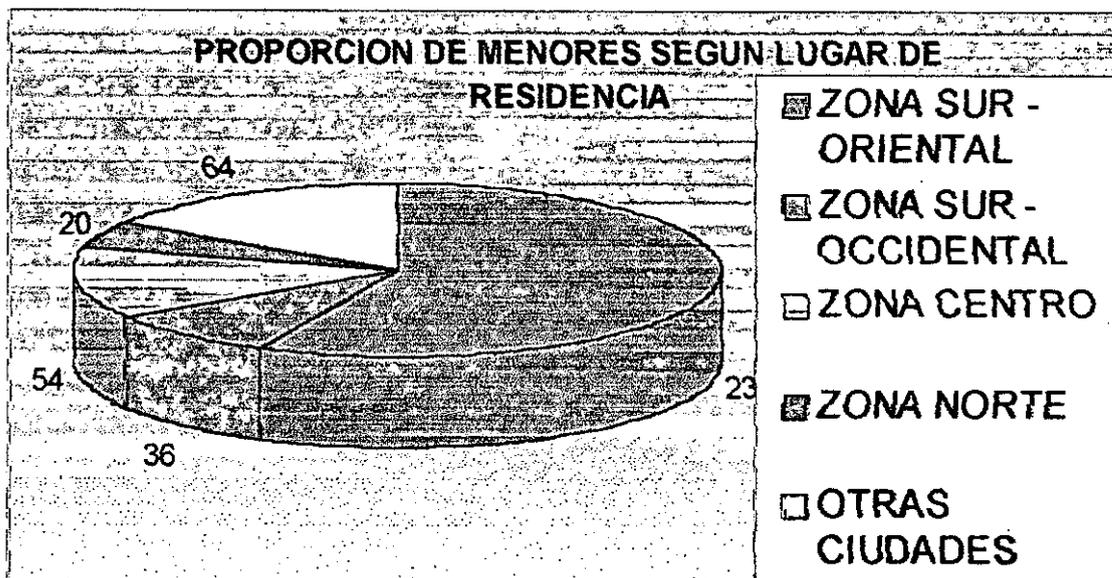
Anexo H.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

Se observa en esta figura que la proporción de jóvenes que residen con sus madres como cabezas de familia es muy superior, lo cual contribuyen que los muchachos vean en la necesidad de trabajar a temprana edad.

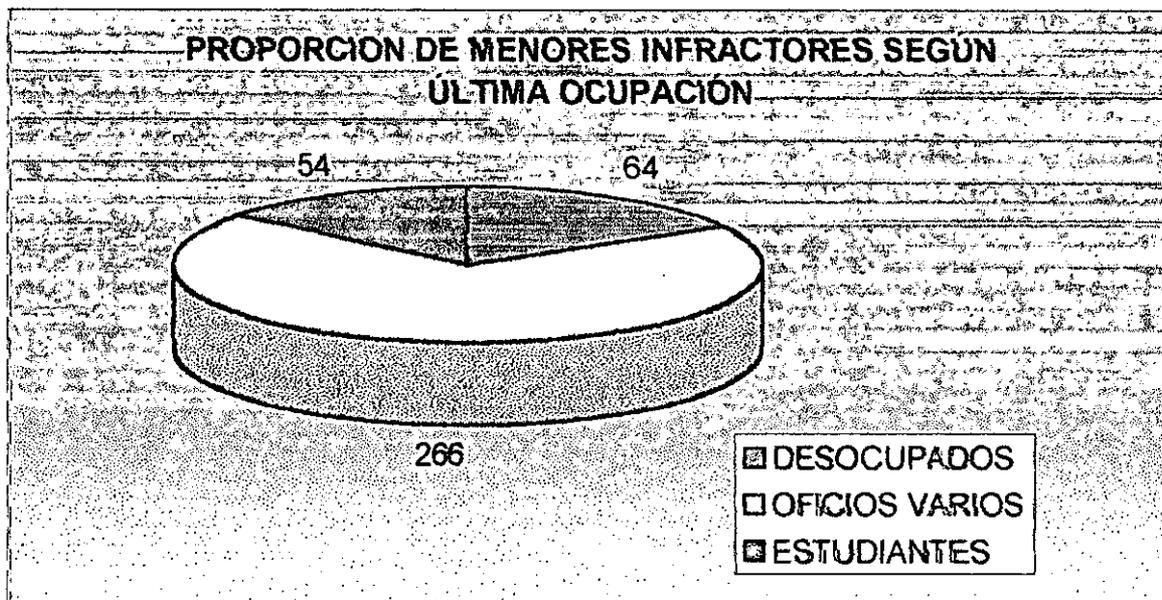
Anexo I.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

En su mayoría, los jóvenes que ingresan a ASOMENORES residen en la Zona Sur Oriental de Cartagena, destacándose sectores como El Pozón, San Francisco, La Esperanza, El Libano.

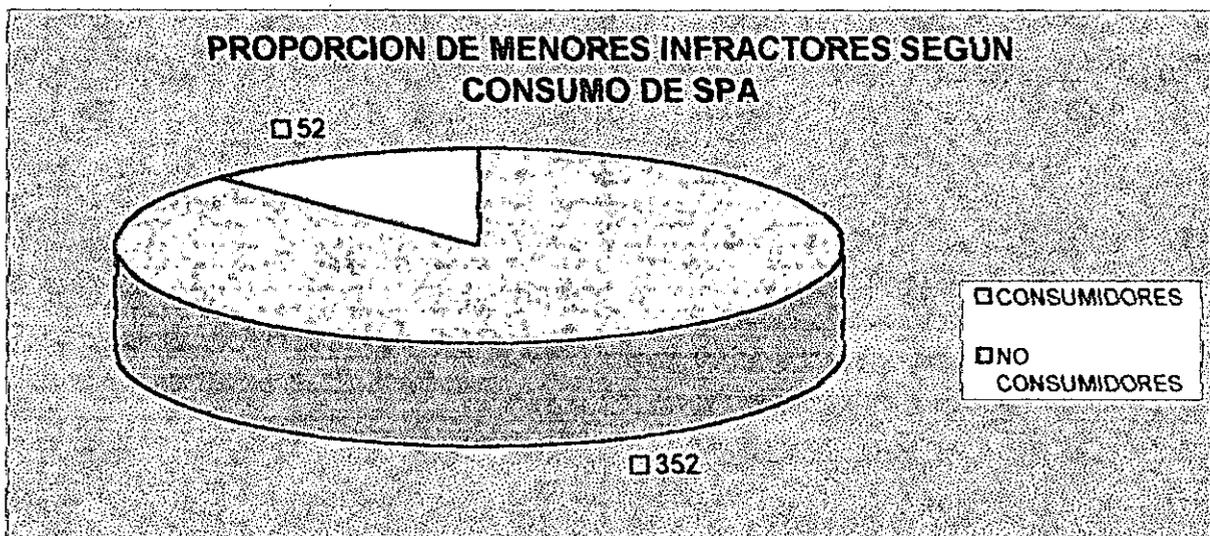
Anexo J.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

Es evidente el desempeño laboral de los jóvenes en oficios varios, especialmente en ventas ambulantes, carretilleros, cuidadores de carros, limpia vidrios, Oficios generalmente de tipo marginal y de alto riesgo.

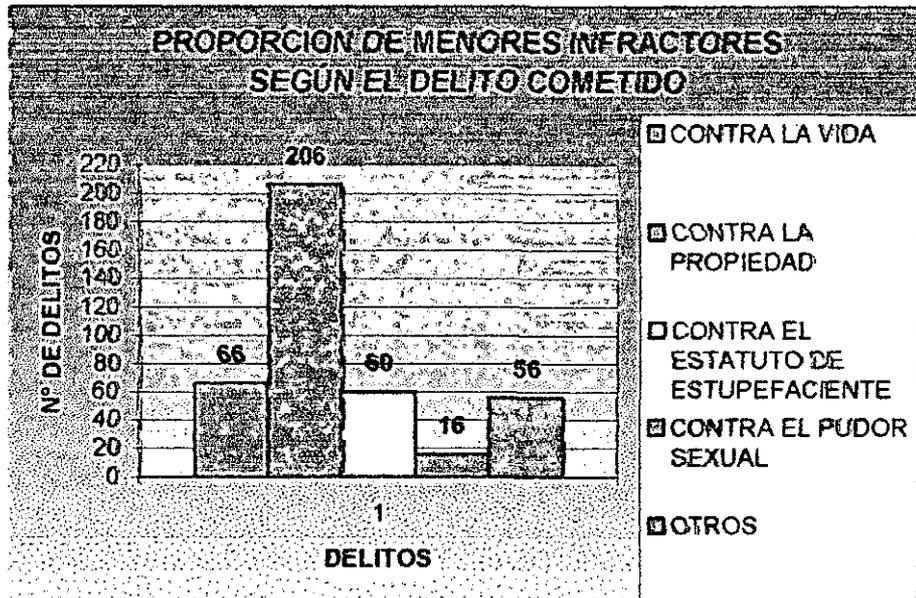
Anexo K.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

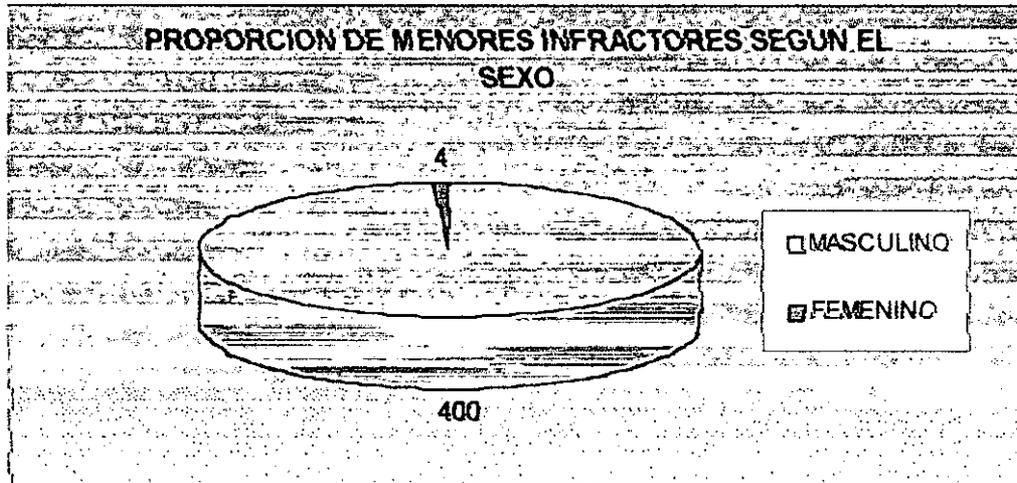
De los 404 casos recibidos en la vigencia de Enero a Septiembre del 2003, 362 jóvenes han tenido contacto con sustancias psicoactivas, en especial drogas como la Marihuana y pastillas o "pepas".

Anexo L.



Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

Se observa que con mayor frecuencia se cometen delitos Contra la Propiedad, los cuales incluyen el Hurto simple, calificado y/o agravado extorsión, estafa, fraude y daño en bien ajeno.

Anexo M.

Fuente: Estadísticas realizadas por la Institución ASOMENORES

ASOMENORES solo atiende jóvenes de sexo masculino en Institución. Las niñas ingresan al Programa de Medio Abierto (Libertad Asistida).

Anexo N.**REDISEÑO DE LA ESTRATEGIA METODOLOGICA Y LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA FASE CAMINEMOS.****➤ Metodología.**

Propende mantener la participación activa del facilitador y los participantes en las actividades: Diagnósticas, de planteamiento de alternativas de solución e implementación de acciones que les ayude a tener buenos hábitos de vida, a través de técnicas como: talleres grupales de autoayuda y crecimiento personal, intervención individual y familiar, observación de conductas y visitas al medio sociofamiliar, aprender haciendo.

Las actividades se realizaran de acuerdo con las áreas a tratar así:

ÁREAS DE DERECHO*Vida y Supervivencia:*

- Charlas formativas en salud oral
- Charlas formativas en nutrición para mejorar hábitos alimenticios.
- Fortalecer el autocuidado y la higiene personal.
- Vinculación al sistema de salud.

Desarrollo

- Orientar en autosuperación y autogestión.
- Orientación en la parte productiva.

- Entrenamiento para llenar hoja de vida y presentar entrevistas de trabajo.
- Grupo temático: Compartir conceptos sobre diversos temas de interés.
- Grupo autoayuda: Espacio para analizar situaciones buscando alternativas de apoyo.
- Intervenciones individuales, grupales, familiares y grupo mixto (familia-joven): Espacio de confrontación, análisis y señalamiento para presentar alternativas de cambio.
- Escuela para padres: Compartir espacio y conceptos que les permita adquirir habilidades para el cumplimiento de su función parental.
- Desarrollar el ser, el hacer, el vivir juntos y el trascender.
- Motivación y ayuda para el reingreso a la actividad académica.

Participación

- Convivencia: Espacio que les permita compartir, jugar y recrearse sanamente.
- Grupo de Encuentros: Espacio de socialización.

Protección

- Entrevistas al medio sociofamiliar: para conocer forma de vida, relaciones intrafamiliares, el contexto social y situaciones positivas y negativas que influyen en su comportamiento.



- Consecución de Registro Civil, documentos de identidad.
- Verificar que el joven realicen las presentaciones correspondientes ante el Juzgado Único de Menores durante el tiempo de medida estipulado.

➤ **Contenidos.**

ÁREAS DE DERECHO

Vida y Supervivencia:

- Cuidado de los dientes.
- Clasificación de los alimentos.

Participación

- Tomando decisiones.
- Participación y Liderazgo.
- Uso adecuado del tiempo libre.

Desarrollo

- Talleres vocacionales-ocupacionales.
- Factores de recaída.
- Reconociendo sentimientos.
- Formación microempresas.
- Autoconocimiento - Autoimagen - Autocuidado
- Libertad Vs. Libertinaje.

- Vida sexual y reproductiva.
- Autoestima.
- Confianza básica – Autonomía – Autoridad.
- Convivencia en casa, en el Colegio, en el Barrio.
- Escala de valores – Clasifico mis valores.
- Hacia una comunicación efectiva.
- Manejo de normas y límites personales, familiares y sociales.
- Aprender a escuchar.
- Proyecto de vida.

Protección

- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y sus consecuencias.
- Importancia de los documentos de identidad.
- Derechos y deberes.
- Preparación para el manejo de la sexualidad.
- Prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Anexo Ñ.

DISEÑO DEL "PROYECTO DE EXTENSION COMUNITARIA", COMO APORTE REALIZADO AL PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA O FASE CAMINEMOS.

PROYECTO DE EXTENSION COMUNITARIA

➤ JUSTIFICACION

El hombre como ser social tiene la necesidad de asociarse, esto a la vez le permite la satisfacción de muchas otras necesidades las cuales surgen de su misma naturaleza y de las relaciones que el individuo mantiene con la sociedad.

La vida en sociedad exige que cada ser humano desarrolle actitudes o comportamientos sociales fundamentales tales como: el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, entre otros, que le habiliten para convivir con los demás, teniendo en cuenta que cada hombre posee características individuales que le hacen único e irrepetible, lo cual genera relaciones conflictivas entre estos. Así mismo los individuos deben encontrar en sus comunidades las oportunidades y estímulos necesarios para desarrollarse integralmente.

Por lo anterior es preciso que la atención integral que debe darse a las comunidades se sujete a la necesidad de impulsar el desarrollo de cada miembro de la comunidad, puesto que las problemáticas familiares e individuales responden además de lo económico a ámbitos como: lo social, lo educativo, lo cultural, lo religioso, etc.

Es por ello que este proyecto constituye una de las prioridades del programa de Libertad Asistida, al cual corresponde la difícil tarea de incursionar en la comunidad, brindar orientación y aportar medidas de prevención para el menor y la familia frente a problemáticas como violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas, vinculación a pandillas, uso inadecuado del tiempo y la participación en actos delictivos. Además debe generar procesos comunitarios que permitan estrechar la red de relaciones barrial para brindarle apoyo y protección al menor en situación de riesgo, infractor de la ley penal.

➤ OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la convivencia familiar y comunitaria, redes de apoyo del joven, a partir de herramientas metodológicas que le permitan el aprendizaje de habilidades sociales para adecuado desempeño en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Propiciar el desarrollo integral del individuo y su entrenamiento en habilidades sociales que permitan una adecuada proyección familiar, comunitaria y social.
- Propender por conformar familias integradas las cuales eduquen a sus miembros en los conocimientos, actitudes y valores que exige la convivencia comunitaria.
- Promover en los participantes de la actividad, como miembros de la comunidad, procesos de comunicación asertivos que permitan mejorar las relaciones personales y estrechar la red de apoyo barrial

➤ METODOLOGIA.

El proyecto de proyección comunitaria se desarrollará, a través de estrategias tales como:

- Talleres formativos – participativos.
- Talleres de aprendizaje a través de la lúdica.
- Grupos de Apoyo y/o grupo operativo, donde participen en la construcción conjunta de espacios adecuados para la convivencia comunitaria.
- Asesoría familiar e individual en caso de ser solicitado.
- Visitas al medio socio-familiar.

Para el contacto y convocatoria a las personas de la red familiar y social de los jóvenes vinculados a los programas de la institución, es necesario el apoyo o asocio con grupos de base de las comunidades, colegios, casas de justicia, hogares comunitarios, para llevar a cabo dicha extensión.

Las sesiones de los talleres a realizar tendrán una intensidad horaria de tres horas y se llevaran a cabo dos veces al mes, es decir una cada quince días, en las diferentes zonas de la ciudad de Cartagena, es decir zona sur-oriental, sur-occidental, zona centro, zona norte y municipios aledaños.

Se estima que el promedio de participantes oscile en 50 personas entre jóvenes y adultos.

➤ CONTENIDO.

- Comunicación Asertiva
- Escala de Valores
- Resolución de Conflictos
- Presión de Grupo.
- Manejo de la autoridad.
- Normas y Reglas.
- Autoestima – Autonomía.

- Proyecto de Vida.

➤ COBERTURA Y POBLACION BENEFICIARIA.

La cobertura y radio de acción del proyecto es de carácter local, pues la institución tiene competencia en las comunidades de la Ciudad de Cartagena y municipios aledaños.

La población beneficiaria de dicho proyecto son las personas de la red familiar y social de los jóvenes vinculados a los programas de la institución y otros como Escuelas y grupos juveniles que estén interesados en participar del proceso para mejorar su calidad de vida y apoyar a los jóvenes en su crecimiento personal.

➤ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Este cronograma será realizado por la coordinadora de la etapa Libertad Asistida o fase caminemos, debido que existe un cronograma general de actividades de dicha etapa y el cronograma del presente proyecto estaria inmerso en él.

Anexo O.

DISEÑO DEL "PROYECTO DE TALLERES VOCACIONALES", COMO APORTE REALIZADO AL PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA O FASE CAMINEMOS.

PROYECTO DE TALLERES VOCACIONALES

JUSTIFICACION

En la búsqueda de procesos de resocialización más efectivos es importante tener en cuenta la multidimensionalidad del ser humano, en este caso de los jóvenes en conflicto con la Ley Penal que están vinculados al Programa de Libertad Asistida "Fase Caminemos" de la institución ASOMENORES, cuyas edades oscilan entre los 13 y 17 años, aún cuando existen jóvenes mayores de edad por ser esta una medida de medio abierto.

Estos procesos de resocialización no serían efectivos sino contemplarán acciones específicas dirigidas a lograr cambios en el joven en cuanto a la forma de relacionarse consigo mismo y el entorno.

Así se perfila el desarrollo de talleres vocacionales como una estrategia que logra generar cambios en el joven en tanto afianza sus potencialidades y destrezas elevando el autoestima y brindan además una alternativa para el uso adecuado del tiempo libre.

Por consiguiente es una acción válida para que a través de la realización de actividades manuales el joven pueda en la cotidianidad lograr un desarrollo integral.

OBJETIVO GENERAL

Generar alternativas para el uso adecuado del tiempo libre en los jóvenes del Programa de Libertad Asistida "Fase Caminemos", mediante talleres vocacionales que permitan afianzar sus potencialidades y habilidades logrando así una mejor relación con él mismo y el entorno.

ESPECIFICOS

- Desarrollar habilidades y destrezas o motricidad fina.
- Desarrollar un taller de manualidades con la participación activa de los jóvenes
- Fortalecer las habilidades sociales en grupos de pares que les faciliten establecer relaciones interpersonales afectivas.

METODOLOGIA

A Través de la practica de talleres participativos, se planea la ejecución de actividades vocacionales para el desarrollo de las habilidades y potencialidades de los jóvenes lo cual ayuda hacer un uso adecuado del tiempo libre.

Se contempla la realización de los talleres así:

- Dirigidos por personal externo a la institución, el cual esté capacitado para el desarrollo de las mismas.
- Dirigidos por personal vinculado a la institución con conocimientos afines a las actividades manuales a realizar.
- Dirigidos por jóvenes vinculados al programa de Libertad Asistida, "Fase Caminemos" que posean habilidades y destrezas que puedan transmitir a sus pares.

Dichos talleres están dirigidos a jóvenes en conflicto con la Ley Penal que están vinculados al Programa de Libertad Asistida "Fase Caminemos" de la institución ASOMENORES, cuyas edades oscilan entre los 13 y 17 años, aún cuando existen jóvenes mayores de edad por ser esta una medida de medio abierto.

Los jóvenes están organizados en tres grupos, los cuales asisten dos (2) veces por semana en la jornada de la mañana o de la tarde, así entonces se realizará un taller por semana en dos sesiones con duración de una (1) hora por cada sesión en ambas jornadas.

Se estima que el número de participantes en cada sesión por taller será de 10 a 15 jóvenes en promedio.

Se procurará que los recursos materiales necesarios para la realización de las actividades sean aportados por los mismos jóvenes, sin embargo en tanto eso sea posible los proporcionará la Institución.

Así, el programa cumplirá un ciclo de tres meses donde se realizaran los diferentes talleres.

